

# BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA



Año CLX

Martes, 17 de agosto de 1993

Núm. 187

## SUMARIO

### SECCION TERCERA

#### Excma. Diputación de Zaragoza

Anuncios por los que se aprueban los pliegos de condiciones que han de regir en las subastas para contratar las obras de acondicionamiento y mejora del CV-911 y CV-646 ... 3265

### SECCION CUARTA

#### Delegación de la AEAT de Zaragoza

Anuncio de la Administración de Delicias notificando a contribuyentes de paradero desconocido ..... 3266

### SECCION QUINTA

#### Excma. Ayuntamiento de Zaragoza

Aprobación de la cuenta general de este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio de 1992 ..... 3269

Aprobación definitiva del acuerdo de imposición y ordenación de contribuciones especiales derivadas de las obras de ampliación y mejora del Servicio de Extinción de Incendios ..... 3269

Concurso para la contratación de la asistencia técnica para la revisión de los tramos ejecutados de la tubería del Actur ..... 3269

#### Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Convenio colectivo del sector del Vidrio ..... 3270

#### Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social

Requiriendo a representantes de comercio ..... 3272

Anuncio de la URE núm. 4 notificando diligencia de embargo de bienes inmuebles ..... 3272

#### Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo

Autorizaciones administrativas de diversas líneas eléctricas 3273-3274

#### Tribunal Superior de Justicia de Aragón

Recursos contencioso-administrativos ..... 3274

### SECCION SEXTA

Ayuntamientos de la provincia ..... 3274-3275

### SECCION SEPTIMA

Administración de Justicia

Juzgados de Primera Instancia ..... 3275-3276

Juzgados de Instrucción ..... 3276-3277

Juzgados de lo Social ..... 3277-3280

## SECCION TERCERA

### Excma. Diputación de Zaragoza

Núm. 52.252

El Pleno corporativo, en sesión celebrada el 29 de junio de 1993, acordó aprobar los pliegos de condiciones que han de regir en la subasta para contratar las obras de acondicionamiento y mejora del CV-911, de Cabañas de Ebro a Alagón, tramo 1,180 - 1,700.

En cumplimiento de la legislación vigente se expone al público el proyecto durante el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial de Aragón". Asimismo se exponen al público los pliegos de condiciones para su examen y presentación de reclamaciones durante el plazo de ocho días hábiles a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de Aragón".

Simultáneamente se anuncia subasta, si bien la licitación se aplazará cuanto resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el proyecto o contra los pliegos de condiciones.

Las condiciones son las siguientes:

Objeto. — La ejecución de las obras de acondicionamiento y mejora del CV-911, de Cabañas de Ebro a Alagón, tramo 1,180 - 1,700.

Tipo de licitación. — 13.802.211 pesetas, IVA incluido.

Fianza provisional. — No se establece.

Fianza definitiva. — 4 % del importe de adjudicación.

Plazo de ejecución. — Tres meses, a partir de la firma del acta de replanteo.

Clasificación de la empresa. — Grupos A-2 y G-6, categoría b).

Exposición de documentos y presentación de proposiciones. — La presentación de proposiciones se efectuará en la Unidad de Contratación de la Excma. Diputación de Zaragoza durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de Aragón", en horas de oficina, hasta las 14.00 horas del último día de plazo. En caso de que éste terminara en sábado se entenderá como último día para presentación de pliegos el lunes siguiente. No se admitirán las proposiciones presentadas por correo.

Durante el referido plazo podrán ser examinados el proyecto, los pliegos de condiciones y demás documentos relacionados con la presente licitación en el Servicio de Contratación.

Lugar, día y hora de apertura de pliegos. — La apertura de pliegos tendrá lugar en el salón de sesiones del Palacio Provincial, a las 12.00 horas del primer día hábil siguiente al en que haya terminado el plazo de presentación de proposiciones. En caso de que éste coincidiera en sábado, se procederá a la apertura de pliegos el lunes siguiente.

Modelo de proposición. — El modelo de proposición es el que figura al final de este anuncio.

Zaragoza, 14 de julio de 1993. — El secretario general, José-María Gascón Burillo.

#### Modelo de proposición

Don ....., en nombre propio (o en representación legítima de la entidad ....., con domicilio en ....., calle ....., número ....., y documento nacional de identidad número ....., expedido en ..... el día ..... de ..... de ....., manifiesta que, enterado del anuncio publicado con fecha ....., en el "Boletín Oficial" ..... número ....., relativo al ....., que la Excelentísima Diputación de Zaragoza, con fecha ....., ha acordado celebrar para ....., acepta íntegramente las condiciones de los pliegos que han de regir en el mismo, y formula la siguiente oferta, por la cantidad de ..... (en letra) ..... pesetas, IVA incluido.

(Fecha, y firma del proponente.)

Núm. 52.253

El Pleno corporativo, en sesión celebrada el 29 de junio de 1993, acordó aprobar los pliegos de condiciones que han de regir en la subasta para

contratar la ejecución de las obras del proyecto de acondicionamiento y mejora del CV-646, de la CN-330 a Cadrete.

En cumplimiento de la legislación vigente se expone al público el proyecto durante el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial de Aragón". Asimismo se exponen al público los pliegos de condiciones para su examen y presentación de reclamaciones durante el plazo de ocho días hábiles a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de Aragón".

Simultáneamente se anuncia subasta, si bien la licitación se aplazará cuanto resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el proyecto o contra los pliegos de condiciones.

Las condiciones son las siguientes:

Objeto. — La ejecución de las obras de acondicionamiento y mejora del CV-646, de la CN-330 a Cadrete.

Tipo de licitación. — 70.095.399 pesetas, IVA incluido.

Fianza provisional. — No se establece.

Fianza definitiva. — 4 % del importe de adjudicación.

Plazo de ejecución. — Seis meses.

Clasificación de la empresa. — Grupos A-2, B-2, g-4, categoría d).

Exposición de documentos y presentación de proposiciones. — La presentación de proposiciones se efectuará en la Unidad de Contratación de la Excma. Diputación de Zaragoza durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de Aragón", en horas de oficina, hasta las 14.00 horas del último día de plazo. En caso de que éste terminara en sábado se entenderá como último día para presentación de pliegos el lunes siguiente. No se admitirán las proposiciones presentadas por correo.

Durante el referido plazo podrán ser examinados el proyecto, los pliegos de condiciones y demás documentos relacionados con la presente licitación en el Servicio de Contratación.

Lugar, día y hora de apertura de pliegos. — La apertura de pliegos tendrá lugar en el salón de sesiones del Palacio Provincial, a las 12.00 horas del primer día hábil siguiente al en que haya terminado el plazo de presentación de proposiciones. En caso de que éste coincidiera en sábado, se procederá a la apertura de pliegos el lunes siguiente.

Modelo de proposición. — El modelo de proposición es el que figura al final de este anuncio.

Zaragoza, 14 de julio de 1993. — El secretario general, José-María Gascón Burillo.

*Modelo de proposición*

Don ....., en nombre propio (o en representación legítima de la entidad .....,) con domicilio en ....., calle ....., número ....., y documento nacional de identidad número ....., expedido en .... el día ..... de ..... de ....., manifiesta que, enterado del anuncio publicado con fecha ....., en el "Boletín Oficial" ..... número ....., relativo al ....., que la Excelentísima Diputación de Zaragoza, con fecha ....., ha acordado celebrar para ....., acepta íntegramente las condiciones de los pliegos que han de regir en el mismo, y formula la siguiente oferta, por la cantidad de ..... (en letra) ..... pesetas, IVA incluido.

(Fecha, y firma del proponente.)

**SECCION CUARTA**

**Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Zaragoza**

ADMINISTRACION DE DELICIAS

Núm. 47.827

Habiendo resultado imposible realizar la notificación en los domicilios expresados por los contribuyentes que se relacionan, por la presente se les notifica ACUERDO dictado por esta Administración de la Agencia Estatal de Administración Tributaria DELICIAS, que se ha dictado con fecha 16 de julio de 1993 y que copiado literalmente dice lo siguiente:

"De los datos obrantes en poder de esta Oficina, resulta lo que sigue:

19.- Que los sujetos pasivos a los que se refiere este expediente, figuran matriculados en la Licencia Fiscal del ejercicio 1991, sin que haya constancia de la presentación de declaración alguna de baja por cese en el ejercicio de sus actividades.

20.- Que tampoco figuran entre las altas del Impuesto de Actividades Económicas de 1992, presentadas en cumplimiento de lo dispuesto en la Disposición Transitoria 1ª del R.D. 1172/1991 de 26 de julio (BOE 29-7-91).

30.- Que en diligencia extendida por los Agentes Tributarios de esta Administración, se hace constar que, personados en el domicilio tributario que figura en el Censo, los sujetos pasivos resultan desconocidos y/o sin actividad. Se une copia de dichas diligencias al expediente.

Por todo ello, y vistas la Ley 230/1963 de 28 de diciembre, General Tributaria; la Regla 23 de la Instrucción para las Licencias Fiscales, de Actividades Comerciales e Industriales, aprobada por R.D. 791/1981 (BOE 6-5-81) y la Ley 30/1992 de 26-11 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede adoptar los siguientes

**ACUERDOS:**

19.- Iniciar expediente de baja de oficio en el Censo de Licencia Fiscal de 1991.

20.- Disponer la acumulación de expedientes por resultar su resolución con la identidad sustancial que prevé el art. 73 de la precitada Ley 30/1992.

30.- Declarar la BAJA PROVISIONAL en el CENSO de LICENCIAS FISCALES con efectos de 31-12-1991 de los sujetos pasivos que se relacionan, en anexo adjunto, con referencia expresa del epígrafe y número de recibo con el que figuran matriculados."

Publicado este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, se considerará la fecha siguiente a la de su aparición en el citado periódico oficial como la de notificación, concediéndose a los interesados un plazo de QUINCE DIAS HABILIS para interponer recurso de reposición ante esta Administración de la A.E.A.T., al amparo del R.D. 2244/1979 (B.O.E. 1-10-79) y/o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Regional de Aragón, al amparo del R.D. 1999/1981 (B.O.E. 9-9-81).

Zaragoza a 16 de julio de 1993. — La administradora de la AEAT, Julia Martínez Rico.

**Relación que se cita**

N.I.F.	CONTRIBUYENTE	DOMICILIO ACTIVO	EPIGRAFE	Nº RECIBO
850320100	17 CACTI 26 SL	1 AV MADRID 123	711-23	905001008508C
17113782	AGUADO VALVERDE ANTONIO	1 FR JUAN REGLA 18	501-21	885000410611MC
16730658	ALCOCEBA ALCOCEBA EULOGIA	1 MAR PLATA 3	951-12	905000960002C
24903281	ALCOYA BECERRA N-ISABEL	1 ANTONIO LEYVA 3	661-13	86500260578CC
17171416	ALEJANDRE ALEJANDRE LUIS	1 TARRAGONA, 11	711-23	88500045911MC
17134615	ALMAZAN GRIMA ENRIQUE	1 JOSE NEBRA 3	435-41	86500237978CC
17134615	ALMAZAN GRIMA ENRIQUE	1 JOSE NEBRA 3	672-1	88500033212CC
A50043892	ALVAREZ ENRICH SA	2 DAROCA, 18	453-2	86500022161TC
17134893	ALVAREZ MARTIN JOSE A.	1 TORRES QUEVEDO, 5	711-23	86500218600PC
17134893	ALVAREZ MARTIN JOSE A.	2 TENOR GAYARRE, 4	672-1	865042005767P
17149988	AMARAL LALLANA N-NIEVES	1 GALAN BERGUA, 22	616-66	875000112605C
850110857	AMPERIO SL	1 MIRALBUENO, 49	453-2	86500235488PC
17851716	ANDRES RODRIGUEZ MANUEL JOSE	1 V. HISPANIDAD 144	192-3	875000038344P
13050715	ANTON GALLO JAVIER	1 CESAREO ALIERTA 22	32	865000012919P
A50137785	ARAGON DE COMUNICACIONES SA	1 PEDRO DE LUNA, 33	821-21	865002527795C
A50171883	ARAGONESA DE SERV. Y CONSTRUC.	1 NS. SALZ, 47	501-11	87500000898AC
850320357	ARAGONESA DEL TRESTILLO SL	1 GARCIA LORCA, 6	643-12	895000679900C
850320357	ARAGONESA DEL TRESTILLO SL	1 JORDANA, 24	643-12	895000680425C
850224062	ARAGONESA DISTRIB.EXCLUSIVAS SL	2 MARINA (MIRALBUENO) 2	611-81	885000462535C
17420217	ARCOS GOMEZ JUAN JOSE	1 GALAN BERGUA 24	651-136	865002251463C
17420217	ARCOS GOMEZ JUAN JOSE	1 GALAN BERGUA 24	651-136	885000464730C
17420217	ARCOS GOMEZ JUAN JOSE	1 GALAN BERGUA 24	651-136	895000750301C
17420217	ARCOS GOMEZ JUAN JOSE	1 GALAN BERGUA 24	651-136	875000100278C
850300821	ARIDOS Y EXCAVACIONES GRABER SL	4 VIA HISPANIDAD, 140	502-11	885000492825C
850300821	ARIDOS Y EXCAVACIONES GRABER SL	1 VIA HISPANIDAD 140	244-02	885000492825C
16489110	ARRREGUI MORENO FERNANDO	1 CASA JIMENEZ 10	121	865040012519P
850152446	AUTONOVILES UNIVERSITAS, SL	1 VIA UNIVERSITAS, 64	647-521	865002637545C
17227896	AZNAVAR NAVARRO JESUS	1 UNCETA 39	711-23	86500004958CC
17069557	AZNAVAR SAMMIGUEL MANUEL	1 MIRALBUENO 16	468-3	865002367078C
17426182	BAILON RUIZ JESUS	1 RUA DATO, 79 CALATAYUD	611-81	86500220851VC
25428546	BAKOKO GABRIEL-NGONGO M-MILAGROSA	1 FCO. VICTORIA, 21	651-121	885000461983C
650345289	BAR MIGUEL ANGEL SC	1 ITALIA, 59	651-136	905000930144C
28447954	BARRAGAN MORENO JUAN	1 Bº MONTARANA 109	505-124	905001002488C
17696345	BERNARD GUILLEN MARIANO	1 DAROCA 22	501-21	885000462178C
17297378	BES LUIS ANGEL	1 POETA ILDEFONSO M. GIL, 34	611-94	86500248294CC
18005977	BITRIAN VISCASILLAS JOSE	1 FERNANDO CATALICO, 56	641-81	875000018571C
17354028	BLAS BLAS JOSE	1 CR LORONOR KM 9	671-21	8750000072330C
17108019	BLASCO GIMENO JESUS	1 EMILIO ALFARO 7	671-11	895000622027C
A0061694F	BOURNE LIMITER SUCUR. ESPANA	1 V. HISPANIDAD 58	617-22	885000492244C
17104219	CALDERO LEON FRANCISCO	1 V. UNIVERSITAS 48	501-21	885000428161C
17116556	CALVO BIELSA M-SOLEDA	1 VALDES GUIZMAN 2	641-81	86500218264VC
850226141	CALZADOS D'PICCOLO SL	1 S. ANTONIO ABAD 43	451-01	885000478039C
A50203553	CALZADOS ENTABAN SA	1 CONDE VINAZA, 10	451-01	885000329728C
A50113521	CALZADOS PUCHINI SA	1 FCO. RUESTA 6	451-01	86500235992VC
A50113521	CALZADOS PUCHINI SA	2 PCO. RUBSTA, 6	711-23	865000546638C
A50073089	CALZADOS T J YUNIOR SA	1 ARTAS, 47	711-23	865002515228C
X0819155X	CARNEVALINI CLAUDIO	1 ENBARCADERO 46	711-23	915001221940C
X0819155X	CARNEVALINI CLAUDIO	1 ENBARCADERO 46	648-764	915001130438C



Table with 11 columns: N.I.F., CONTRIBUYENTE, DOMICILIO ACTIV, EPIGRAFE, Nº RECIBO, N.I.F., CONTRIBUYENTE, DOMICILIO ACTIV, EPIGRAFE, Nº RECIBO. It lists various taxpayers and their details.

N.I.F.	CONTRIBUYENTE	DOMICILIO ACTIVO	EPIGRAFE	Nº RECIBO	N.I.F.	CONTRIBUYENTE	DOMICILIO ACTIVO	EPIGRAFE	Nº RECIBO
850104668	GUARNECIDOS ZARAGOZA SL	DOMINGO RAM 31	711-23	86500238300HC	671271	MADUEÑO GOYENECHEA JOSE	ALFONSO I 1	643-411	86500250054FC
850104668	GUARNECIDOS ZARAGOZA SL	DOMINGO RAM, 31	451-05	86500244127HC	671271	MADUEÑO GOYENECHEA JOSE	ALFONSO I 1	931-11	86500250056FC
850104668	GUARNECIDOS ZARAGOZA SL	DOMINGO RAM, 31	711-23	86500261990HC	25450781	MAHMOUD SUBUH JAMAL	PORTUGAL, 22	453-8	86500030999LC
850200062	HANREB SL	P. MANJON 36	465-01	885000340758C	A28955003	MAKROPIEL ARAGON SA	CR LOGROÑO KM, 7	642-72	86500230835MC
17135958	HARO ORTEGA JUAN DE	DQ. VILLAHERMOSA 58	647-22	86500253498HC	17124883	MANERO MARIN MANUELA	BIARRITZ 6	651-136	86500230868MC
650114115	HERNANOS TREMUL SC	AV MADRID 235	647-521	86500236229CC	17124883	MANERO MARIN MANUELA	BIARRITZ 6	651-136	86500234668SC
10790673	HERNANDEZ JIMENEZ JOSE	BOLIVIA 20	648-24	91500126517FC	17124883	MANERO MARIN MANUELA	BIARRITZ 6	651-136	9050011088750C
17694117	HERRANZ TELLO JOSE ANTONIO	BATALLA PAVIA 15	157	865044012278P	17124883	MANERO MARIN MANUELA	BIARRITZ 6	651-136	91500119481DC
17854040	HERRRERO GRIMA ANGEL FERNANDO	GOMEZ ACEBO 3 VILLANUEVA GALLEGO	651-136	88500040381SC	A50108182	MANIPULACION Y DIST. ALIMENTOS SA	MONPEON MOTOS 3	711-23	87500025327DC
17381407	HERRRERO PABLO HERMINIA	PEDRO DE LUNA 15	642-41	86500207567XC	A50108182	MANIPULACION Y DIST. ALIMENTOS SA	MONPEON MOTOS 3	711-23	885000474058C
17133943	HORTA LAZARO MIGUEL ANGEL	CELANOVA 2	651-131	87500003118SC	18147159	MANJON RODRIGUEZ MANUEL	DELICIAS 41	504-16	86500031194MC
AS0169176	HOSTELPE S.A.	JATME 1	651-122	87500007808JC	18147159	MANJON RODRIGUEZ MANUEL	DELICIAS 41	647-14	86500236772XC
AS0169176	HOSTELPE SA	SANGENTIS 68	651-135	88500038310EC	16301277	MANSILLA LINARES M-CARMEN	FITA 8	651-132	88500040801IC
650217306	I.G.T. SC	BARCELONA 57	647-25	88500045988XC	AS0120385	MANTENIMIENTOS Y DISTR. INDUS.	ESCORTAZA Y FABRO, 22	505-57	865002384928C
29093240	IBANEZ RINCON FRANCISCO JAVIER	BOLIVIA 41	651-135	91500114824KC	650121656	MANUEL NONGES SILVIA NEUMAN ARQ.	CENTRO 4	21	865047022056P
650222959	ILUMINACION ESPECTACULAR SC	CONDE VINAZA 13	617-17	88500045976KC	AS0089564	MAPEL'S SPORT SA	AV MADRID 315	711-23	875000254279VC
850083252	IMPORTACIONES IMARCH SL	PEDRO DE LUNA 78	501-22	86500262131VC	AS0089564	MAPEL'S SPORT SA	AV MADRID 315	453-11	86500254280TC
AS0107119	INDISA CONS.GES.ING.Y DES. SA	PZ ROMA S/N	192-9	86504701603CP	AS0089564	MAPEL'S SPORT SA	CR MADRID KM 314	711-23	875000029739C
AS0180678	INDUSTRIAS DEL RECREATIVO SA	BOLIVIA 13	711-23	87500024330KC	850330646	MAQUITRACTOR SL	AV CLAVE 37	647-11	895000717428C
17029802	INES CASABONA JOAQUIN	JACIA 16	451-01	86500208753VC	786287	MARCO IBANEZ ALBERTO JAVIER	AV CLAVE 37	121	87500002492XP
6192934	IZQUIERDO ALARCON FCO. JAVIER	VIA HISPANIDAD 110	22	865000011592P	17860662	MARCO TEJEDOR JESUS	PZ ESPANA 13	91	865000032888C
17192138	IZQUIERDO GRACIA JULIO DOMINGO	LUCERO DEL ALBA 33	312-121	86500219431LC	17860662	MARCO TEJEDOR JESUS	MAYOR 71	121	8650441411PP
650119395	J.BENITO J.A.LARENA J.JURADO SC	ANAPOLA 37	501-21	86500237647VC	17860662	MARCO TEJEDOR JESUS	MAYOR S/N LA ALMUNIA	84	86504701335UP
17422571	JACOBO VICEN EMILIO	CALVO SOTELO, SEDILES	312-121	86500256031VC	17716832	MARTIN LAHUERTA MARCELINO	BUENA VISTA 37 LUMPLAQUE	921-2	88500035060FC
25175606	JIMENEZ HERNANDEZ MANUEL	MAESTRO ARNAUDAS, 2	651-132	90500094176FC	39862053	MARTIN ROMERO ALBERTO	AV SAN JOSE 179	53	90500095311MP
17697396	JIMENEZ NAVEA MANUEL	RD. PARAISO 43	651-132	86500229758JC	38547458	MARTINEZ ARBEX JOSE Mª	MARCOS ZAPATA, 2	85	895000063868P
17126489	JIMENEZ OMERACA JOSE LUIS	DOMINGO RAM 39	312-121	865000263443AC	17690167	MARTINEZ ARTIGAS JOSE ANTONIO	ARIAS 20	651-136	865002353136C
AS0198035	JOMAFLEUR SA	ESCORTAZA Y FABRO 57	611-161	87500024215KC	16463941	MARTINEZ GARCIA PEDRO	SANZ IBANEZ 49	501-21	88500034488XC
AS0198035	JOMAFLEUR SA	ESCORTAZA Y FABRO 57	711-23	88500037590FC	1202796	MARTINEZ GIMENEZ PEDRO	FR. JUAN REGLA 3	711-23	87500009387MC
AS0198035	JOMAFLEUR SA	ESCORTAZA Y FABRO 57	711-23	895000750160C	17202796	MARTINEZ GIMENEZ PEDRO	SALVADOR MINGUIJON 1	711-23	885000436940C
850106335	JOMAN CALZADOS SL	CR MADRID KM. 314	711-23	865002387018C	50791442	MARTINEZ PEREZ MARIANO	DAROCA 5	37	865000020970P
850356583	JULIA SPORT SL	RIOJA 10	619-31	905000963788C	850219708	MECANIZADOS MER SL	CR. MADRID 56	312-11	885000450008C
AS0158591	LABORATORIOS GILION SA	INGLATERRA 40	312-99	865002622830C	850333624	MECARAGON SL	ALONSO ARAGON, 10	999-0	89500072239SC
16534546	LACARRA PEREZ FERNANDO	PABLO SARASATE, 7	711-23	88500032858JC	850333624	MECARAGON SL	ALONSO ARAGON, 10	931-11	89500072241VC
17788908	LADRERO GOTOR LUIS	S. JOSE CALASANZ 5	505-445	86500027330JC	18125553	MEDIEL BLASCO SALVADOR	ROGER DE FLOR 21	615-24	87500010289XC
72654959	LAHUERTA PALACIOS J.A.	HNOS. PINZON 2	651-136	88500046208TC	850187160	MIDAR INTERNACIONAL SL	PZ ROMA 1	611-81	87500010043VC
25431953	LAIN GIMENEZ N-PILAR	NAVAS TOLOSA 19	649-35	88500038956RC	17110854	MINGO HERNANDO DAVID DE	BARCELONA 6	504-16	86500034239MC
25431953	LAIN GIMENEZ N-PILAR	NAVAS TOLOSA 19	641-93	88500038957MC	50928287	MINGUEZ CASTRO LINO	SANGENTIS 33	651-136	89500075870MC
25431953	LAIN GIMENEZ N-PILAR	NAVAS TOLOSA 19	643-411	88500038600MC	15724017	MOLANO MOLERO SATURNINO	NS. SALZ 50	651-131	905000950088C
17713745	LAINZ PELLICER M-BLANCA	STA. TERESITA 34	642-52	89500072461FC	7272961	MONGES GUZMAN BERNARDINO	CENTRO 4	21	865047017560P
17932261	LAPENA PALACIOS ELOY	MIRALBUENO 277	611-36	86500248155VC	AS0161231	MONT-GRAC SA	VISTA ALEGRE 6	321-99	865002627628C
17932261	LAPENA PALACIOS ELOY	MIRALBUENO 277	711-23	88500049252PC	AS0161231	MONT-GRAC SA	RIO HUERVA 53	711-23	86500262711CC
17932261	LAPENA PALACIOS ELOY	MIRALBUENO 277	711-23	89500071564FC	AS0172907	MONTAJES INDUSTRIALES BASE S.A.L.	BORJA 29	503-18	87500001858CC
17131147	LARDIEZ MAYORAL DANIEL	ALICANTE 34	642-211	86500028172EC	650121227	MONTARES SANSANS SC	ANTONIO MONPEON MOTOS, 24	651-136	865002386935CC
17336651	LARROSA SARALEGUI CONCEPCION	GRAM VIA 9	192-9	86500020222AP	17659794	MORER HILLAN JOSE ANTONIO	NS. DOMINGO AGUADO 21	711-23	86500035438FC
17124337	LASA PRIOR M-ROSA	SANGENTIS 60	651-136	89500078524KC	17659794	MORER HILLAN JOSE ANTONIO	NS. DOMINGO AGUADO 21	312-42	865000354390C
17691775	LATORRE DOMENECH JOSE Mª	TERUEL 16	501-21	88500047005SC	17108177	MORTOLI SERRANO CARLOS	DOMINGO RAM 11	711-23	88500048916VC
17691775	LATORRE DOMENECH JOSE Mª	AV NAVARRA, 75	501-21	89500075817MC	17108177	MORTOLI SERRANO CARLOS	DOMINGO RAM, 11	648-43	91500106333VC
17797994	LAYUS VALERO ANTONIO	FUEROS ARAGON 20	21	865000015300P	X0211045C	MORGADO PIRES ENILIA-EDUARDA	CH MIRALBUENO 187	648-93	87500026300JC
17136330	LEGORBURU AZNAREZ LUIS JAVIER	MARCOS ZAPATA, 2	651-134	895000750346C	1168756	MORILLO FERNANDEZ CESAREO	CANTIN Y GAMBOSA 26	643-17	87500094046EC
17113645	LEZZANO MARTINEZ MARIO	PROCION 11	505-52	86500209592CC	850352004	MORJOFER SL	ITALIA 56	713-12	905000962315C
25140295	LINARES COLERA MIGUEL ANGEL	SIERRA ALCUBIERRE 3	711-23	87500023854MC	850352004	MORJOFER SL	ITALIA 56	711-23	90500101514PC
17867446	LINARES RAMIREZ MARIO	LINCE 6	711-23	895000760700CC	850352004	MORJOFER SL	ITALIA 56	711-23	90500101520TC
17867446	LINARES RAMIREZ MARIO	BARRIERVERDE 11	711-23	90500095960C	850352004	MORJOFER SL	ITALIA 56	711-23	90500101523PC
850217017	LKW-INTERNACIONAL-WAGON SL	AV MADRID 249	617-532	88500043732PC	850352004	MORJOFER SL	ITALIA 56	711-23	90500101525VC
700132635	LOBOS OSCAR DAVID	ARIAS 14	621-1	86500249565JC	850352004	MORJOFER SL	ITALIA 56	711-23	90500101528EC
AS0112556	LOCMAN SA	QUINTO EBRO 24	504-7	86500236886JC	850352004	MORJOFER SL	ITALIA 56	711-23	905001016434C
17203835	LOPEZ ALGAS LAURA	N.S. BOMARIA, 3	649-35	86500230390VC	850352004	MORJOFER SL	ITALIA 56	711-23	905001015291C
17203835	LOPEZ ALGAS LAURA	N.S. BOMARIA, 3	643-411	86500230389KC	12242398	MOTA CUESTA JORGE CARLOS	STA. RITA CASTA 9	501-21	90500101450JC
16494098	LOPEZ CORRAL ANGEL	ALFARERIA 4	37	86500900236MP	X0960085L	MOTILVA CARRASCO PILAR	CR LOGROÑO KM 8	651-115	90500096729FC
17297572	LOPEZ GARCIA MIGUEL	AV NAVARRA 18	711-23	865002304250C	650229939	MOZAS SC	TERMINILLO 66	651-135	88500038628XC
17683607	LOPEZ MORALES ENRIQUE	SANGENTIS 33	468-51	86500230459PC	75649045	MUÑOZ MARQUEZ MANUEL	PASAJE ROMA, 1	611-21	895000633808C
17121726	LOPEZ ORTIZ PAULINO	PEGASO 3	711-23	865002395794C	75649045	MUÑOZ MARQUEZ MANUEL	FEDERICO OZAMAN, 18	611-81	865002527548C
850053693	LOPEZ VELAMAZAN HNOS. SL	ITALIA 43	611-21	865000301519C	17013871	NICOLAS MINUE JOSE MANUEL	STA. OROSIA 19	711-23	86500262830MC
850053693	LOPEZ VELAMAZAN HNOS. SL	ITALIA 43	711-23	865002355210C	17183577	NIETO GOMEZ FCO. ANTONIO	AV INDEPENDENCIA 24	91	86504300600TP
17216682	LOPEZ VERA PABLO	AV MADRID 3	711-23	865002304670C	17145152	NIETO GOMEZ FCO. ANTONIO	INGLATERRA 7	921-4	885000462574C
17869673	LORENTE MORALES DANIEL	AV NAVARRA 40	505-445	86500234244AC	850014364	NIETO GOMEZ FCO. ANTONIO	VIA, 33	714-51	88500037762LC
17212325	LORENZ CONEJERO ESTHER	EMILIO ALFARO	77	865047016070P	17213012	NIETO GOMEZ FCO. ANTONIO	BOLIVIA 55	711-23	865000368611C
17866905	LOZANO BUENO JOSE LUIS	ESC. PALAO 7	312-42	86500222889VC	850315589	ORDONEZ JIMENEZ MIGUEL ANGEL	BARTL. LORENTE 7	651-18	865002629361C
AS0084102	M.A. MORTE SA CONSTRUCCIONES	BRAZATO 2	501-11	86500215355KC	45053236	OMI PUBLICIDAD EXTERIOR SL	HUESA CONUN 23	821-1	895000670608C
X0534084R	MACEDO CATALAN ALBERTO	CP. PINA 48	651-136	905000985278C	650350131	PAMPILLON CANARA M-VICTORIA	MARCOS ZAPATA, 17	642-52	865002081300C
17825461	MACIPE GARCIA EDUARDO	PS ROSALES	999-0	88500041493TC	46122721	PASCUAL LAZARO MARTIN Y OTRO SC	AV MADRID 245	651-136	905000895651C
					46122721	PAU CARBUS DAVID	ZARAGOZA	613-31	86500242096TC
					46122721	PAU CARBUS DAVID	ZARAGOZA	611-81	865002420977C
					46122721	PAU CARBUS DAVID	ZARAGOZA	711-23	86500255760MC
					46122721	PAU CARBUS DAVID	MIGUEL SERVET 111	611-94	87500002839PC
					16926716	PELEGRIN PARDILLOS EDUARDO	CRD. XAVIERRE 7	463-05	865002171954C
					17156149	PERA MARTINEZ ALEJANDRO	GOMEZ DE AVELLANEDA 23	504-16	905000953753C
					17810101	PERA PEREZ JUAN ANTONIO	LA GASCA 7	649-221	865000388088C
					17810101	PERA PEREZ JUAN ANTONIO	MONTE CARMELO 8	313-35	89500065428MC



N.I.F.	CONTRIBUYENTE	DOMICILIO ACTIV	EPIGRAFE	Nº RECIBO
450213123	PEREZ AGUILAR SA	SAN RAFAEL 42	619-31	88500042569MC
17826663	PEREZ CASTEJON M-JESUS	SANTANDER, 30	192-3	90500009019LP
17830803	PEREZ GIL GREGORIO ANGEL	JORGE COCCI 18	505-57	87500001229MC
17094503	PEREZ GIL ROBERTO	HEROISMO 47	5,4-21	86500039556GC
17219857	PEREZ GUZMAN MIGUEL	NAVAS DE TOLOSA 56	119	895000059757P
25462688	PEREZ NANEQUE M-CRISTINA	VARGAS LLOSA 3	711-23	90500100795MC
17121049	PEREZ MARIQUE RODOLFO	ANTONIO LEYVA 11	453-2	86500253280SC
17723795	PEREZ PEREZ JOSE MANUEL	SAN JUAN Y SAN PEDRO 9	651-136	895000700250C
25428204	PEREZ REDONDO DONATO	CIUDADELA 6	711-23	865002452340C
25428204	PEREZ REDONDO DONATO	AV MADRID 162	647-17	90500100404WC
25428204	PEREZ REDONDO DONATO	AV MADRID 162	711-23	90500100518RC
850164284	PESCADOS Y MARTISCOS SL	STA. RITA CASIA 9	611-81	87500003575MC
17171666	PIQUER BARRACHINA ALFREDO	RONDA 40 VILLANUEVA GALLEGO	329-99	86500263154BC
17130465	POBLADOR SANMIGUEL MIGUEL ANGEL	VICENTE BERDUSAN 12	647-59	88500043115MC
17130465	POBLADOR SANMIGUEL MIGUEL ANGEL	VICENTE BERDUSAN 12	711-23	88500049464JC
17849002	PRIEGO JIMENEZ JOSEFA	BERENICE, 5	468-11	86500232683LC
450196625	PROINEL SA	BTEL 35	504-17	88500037552SC
850135037	PUBLI-MINUTO SL	PASAJE ROMA 9	647-22	86500250807TC
17673151	PUYUELO RAMOS FERNANDO	PARQUE ROMA E-4	98	86504401550SP
17094211	QUESADA BAUDIL DIEGO	BARCELONA 63	711-23	86500263227MC
45244692	QUESADA HERNADEZ M-ANGELES	ARIAS 12	711-23	86500245354DC
45244692	QUESADA HERNADEZ M-ANGELES	MS ANDRES VICENTE 38	651-21	86500247827MC
650075837	QUIMPE SC	SANTANDER 2	711-23	86500216353SC
850147883	RADIO TRANSPORTE ZARAGOZA SL	AV NAVARRA 101	713-12	86500253815MC
850147883	RADIO TRANSPORTE ZARAGOZA SL	CM MOLINOS 149	711-23	87500003548PC
850147883	RADIO TRANSPORTE ZARAGOZA SL	CM MOLINOS 149	711-23	875000011312XC
850147883	RADIO TRANSPORTE ZARAGOZA SL	CM MOLINOS 149	711-23	88500047818TC
850147883	RADIO TRANSPORTE ZARAGOZA SL	CM MOLINOS 149	711-23	88500047820XC
450341478	RECLAR SA	COPERNICO 12	501-11	90500096097LC
450329267	RENGIO YUSTE SA	SAN JUAN CRUZ 14	641-34	89500074893RC
17077957	RIOS GONZALEZ AGUSTIN	PS MITA 3	61	86504400346CP
14562811	RIVERO RODRIGUEZ ANA MARIA	SAMENIS 80	162	86504401310VP
29104122	RODRIGO MARTINEZ M-ANGELES	AUGUSTO BEBEL 13	651-122	90500100616FC
17121436	RODRIGO MOLINA M-TERESA	JACA 17	453-8	86500218348MC
25446615	RODRIGO VALLE CARLOS	PEDRO DE LUNA 87	641-62	87500001713JC
X0090501L	RODRIGUEZ CARRILERO NORBERT JOSEPH	CR. MADRID KM. 315	711-23	86500042923MC
X0090501L	RODRIGUEZ CARRILERO NORBERT JOSEPH	CR. MADRID KM. 315	711-23	86500042922CC
25430423	RODRIGUEZ COGOLLUDO ANA	FR. JUAN REGLA 32	651-136	90500101503CC
9682136	RODRIGUEZ GONZALEZ MANUEL	ROGER DE FLOR 25	953-12	865000429718C
18403581	RODRIGUEZ NALGO MANUELA SOFIA	GALAN BERGUA 2	651-136	86500223225FC
76986028	RODRIGUEZ RODRIGUEZ MARIO ARMINDO	DQ. VILLAHERMOSA 8	714-2	87500008610XC
171710935	RODRIGUEZ RUIZ PEDRO	ESLAVA 10	672-1	86500250560XC
171710935	RODRIGUEZ RUIZ PEDRO	ESLAVA 10	711-23	87500002478LC
17820445	ROMAN GALVANO LUIS ANTONIO	UNCETA 101	192-3	895000071430P
17850950	RUBIO CALLEJA FRANCISCA	MARCOS ZAPATA, 19	641-62	865000233278TC
17692229	RUIZ CABARES MIGUEL ANGEL	PIO BALLESTEROS 16	651-115	875000066145C
52750696	RUIZ CARRERO M-JOSE	ITALIA 28	642-211	87500011168SC
17820591	RUTIA BUENO MARIANO	DR. ROYO 24	192-9	86500000987AP
850339209	SAIS ARAGON SL	AV NAVARRA 6	69	89500007730KP
36961535	SANCHEZ MARTIN JUAN	DQ. VILLAHERMOSA 106	192-9	86500000612LP
18020197	SANJUAN BROTA JAVIER	GOMEZ SEGURA 1	468-11	90500095915KC
17215048	SANMARTIN ROJANO CARLOS MANUEL	EMILIO ALFARO, 2	505-445	90500100558MC
850141068	SCUART SL	VIA UNIVERSITAT 58	322-49	86500252081JC
450199561	SDAD CULTURAL Y DEP. ESCALERILLAS	HUESA COMUN, 13	966-27	89500065825MC
450110592	SDAD. ARAG. FOTOCOPIADORA ESCR.	EMBARCADERO 26	647-23	86500235772MC
450110592	SDAD. ARAG. FOTOCOPIADORA ESCR.	EMBARCADERO 26	911-23	865002359345C
25147610	SEBASTIAN ARANDA FERNANDO NODESTO	CM MOSQUETERA 52	192-9	86504700572PP
25147610	SEBASTIAN ARANDA FERNANDO NODESTO	ITALIA 53	711-23	895000655428C
450223692	SECEL SA	PG ARGUALAS	617-22	8850000478800C
33860024	SEIJO LOPEZ MANUEL ANTONIO	AV VALENCIA 1	192-4	88500004887XP
17804863	SERRANO GARCES EMILIO	PEDRO DE LUNA 65	711-23	86500047218AC
450031889	SERTECU SA	VIA HISPANIDAD 87	711-23	86500047435RC
450031889	SERTECU SA	VIA HISPANIDAD 87	711-23	86500214740AC
450179647	SERV. DE TELEDISTRIBUCION ZARAGOZA	CIUDADELA 8	504-7	87500005287EC
450179647	SERV. DE TELEDISTRIBUCION ZARAGOZA	SANTANDER 36	617-22	89500075991MC
450184357	SERV. PECUARIOS IND. Y COMERCIALES	ALONSO V DE ARAGON, 14	647-11	885000431350C
450184357	SERV. PECUARIOS IND. Y COMERCIALES	ALONSO V DE ARAGON, 14	647-11	88500043136XC
450184357	SERV. PECUARIOS IND. Y COMERCIALES	ALONSO V DE ARAGON, 14	641-12	88500043241TC
450184357	SERV. PECUARIOS IND. Y COMERCIALES	ALONSO V DE ARAGON, 14	254-15	88500047046XC
450345057	SERVICE INTERPRISE SA	FCO. RUESTA 15	453-11	905000928440C
450345057	SERVICE INTERPRISE SA	FCO. RUESTA 15	647-12	90500094179XC
850371996	SERVICIOS Y ATENCION ANIMAL SL	VENTA OLIVAR 206	941-3	90500100517TC
450322403	SERVIPHONE SA	STA. DROSTA 2	504-7	89500067988LC
17189807	SEVILLA ARRIETA SANTIAGO	LAUSANA 4	651-133	87500005837CC
450340587	SEVI SERVICIOS SA	FCO. CATALICO 32	921-4	89500078555YC

N.I.F.	CONTRIBUYENTE	DOMICILIO ACTIV	EPIGRAFE	Nº RECIBO
17143182	SIERRA GARGALLO M-JESUS	JORDANA 6	651-136	875000069122C
17153643	SIERRA HERNANDEZ JUAN FRANCISCO	SANTANDER 14	85	90500008272PP
X0527396V	SOLARINO FRANCESCO	PIGNATELLI 45	647-522	86500251730FC
A50186055	SOLEZA SA	ESCORTAZA Y FABRO 101	642-213	87500009691XC
X0245487P	SOSA MANUEL CELESTINO DE	DAROCA 6	651-136	915001264800C
A50310960	SPOEK SA	MS. OLIVA 30	643-13	89500059235YC
A50135250	TAPIC. Y DEC. SA TAYDESA	FCO. RUESTA 15	612-32	865002519608C
A50203637	TAPIZADOS GASBE SA	DALIA 7	468-51	88500042522VC
850220912	TAPIZADOS MORALES SL	PROGRESO ESPAÑOL 25	468-51	885000458082C
A50304146	TAPIZADOS ZAFRA SA	CR LOGROÑO KM 14	468-51	885000506746C
A50184787	TECNOARTON SA	BTEL S/N	321-43	87500007175RC
A50184787	TECNOARTON SA	CR MADRID S/N	711-23	88500047245WC
850205913	TOLDOS ZARAGOZA SL	PEDRO DE LUNA 72	455-93	88500041173WC
850077916	TRANSF. PLASTICOS IND. SL	CAMELIA S/N	258-229	86500253001CC
850077916	TRANSF. PLASTICOS IND. SL	CAMELIA S/N	711-23	88500043773AC
850349505	TRANSPORTES HERNANDEZ SL	ALCALA DE LA SELVA, 4	711-23	90500095521HC
850349505	TRANSPORTES HERNANDEZ SL	ALCALA DE LA SELVA, 4	711-23	90500095522LC
850349505	TRANSPORTES HERNANDEZ SL	ALCALA DE LA SELVA, 4	711-23	90500095518SC
850349505	TRANSPORTES HERNANDEZ SL	ALCALA DE LA SELVA, 4	711-23	90500095573CC
850349505	TRANSPORTES HERNANDEZ SL	ALCALA DE LA SELVA, 4	711-23	90500096418MC
850349505	TRANSPORTES HERNANDEZ SL	ALCALA DE LA SELVA, 4	711-23	905001001911CC
850349505	TRANSPORTES HERNANDEZ SL	ALCALA DE LA SELVA, 4	711-23	90500101716AC
17131538	VELAMAZAN GIMENO FELIX	DAROCA 35	94	86504500160KP
17131538	VELAMAZAN GIMENO FELIX	PZ S. FRANCISCO	94	86504500381MP
17108395	VELAZQUEZ FRALLE ELOY	AFUERAS 20 CALMARZA	413-33	86500052254VC
17108395	VELAZQUEZ FRALLE ELOY	HORNO S/N CASTEJON ARNAS	76	86500052256XP
17866899	VERA SANTOS JULIAN	VEGA 47	611-61	88500049348MC
17142973	VICENTE CASANOVA MANUEL	JULIAN RIVERA, 16	711-23	86500239463AC
19596885	VILLA SANGUESA SAMUEL	BARCELONA 51	711-23	86500223267CC
17126582	VILLANUEVA ARTERO JOSE LUIS	CENTRO 3	504-24	87500002416AC
A50163153	VINARPE SA	HMS. PINZON 8	501-11	86500264005UC
A50163153	VINARPE SA	HMS. PINZON 8	501-11	89500071724YC
17197427	VITALLER MURILLO ADOLFO	ED. DISEMINADOS CADRETE	415-272	87500008355PC
A50175819	ZARAGOZA EXPRESS SA	PZ ROMA 1	999-0	87500005714UP
850315787	ZARAGOZANA DE MONTAJES SL	INGLATERRA 3	504-81	89500060813CC
17114608	ZARCA CAMPO LUIS ANGEL	BERENGUER BARDAJI 21	313-32	86500053757R

### SECCION QUINTA

#### Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza Núm. 50.974

La Comisión Especial de Cuentas del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, en sesión celebrada el 23 de julio de 1993, informó favorablemente la aprobación de la cuenta general del Excmo. Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio de 1992.

Lo que se pone en general conocimiento, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 193.3 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales, con el fin de que los interesados puedan examinar la precitada cuenta en la Sección de Hacienda y Economía de la Secretaría General durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, pudiendo interponer durante el expresado plazo y ocho días más las reclamaciones que estimen oportunas.

Zaragoza, 26 de julio de 1993. — El alcalde. — Por acuerdo de S. E.: El secretario general accidental.

#### Núm. 51.001

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales, y no habiéndose presentado reclamación alguna en el período de exposición pública concedido, se entiende automática y definitivamente aprobado el acuerdo de imposición y ordenación de contribuciones especiales derivadas de las obras de ampliación y mejora del Servicio de Extinción de Incendios, correspondiente al ejercicio de 1992, adoptado provisionalmente en sesión plenaria de 20 de mayo de 1993 y publicado en el *Boletín Oficial de la Provincia* de fecha 23 de junio de 1993.

Zaragoza, 2 de agosto de 1993. — El alcalde. — Por acuerdo de S. E.: El secretario general.

#### Núm. 51.005

Es objeto del presente concurso la contratación de la asistencia técnica para la revisión de los tramos ejecutados de la tubería del Actur.

Tipo de licitación: 10.000.000 de pesetas.

Plazo de ejecución: Cuatro meses.

Garantía provisional: 200.000 pesetas.

Garantía definitiva: 400.000 pesetas.

Los antecedentes relacionados con este concurso se hallarán de manifiesto en la Sección de Contratación de los Servicios Generales de la Gerencia Municipal de Urbanismo, a disposición de los interesados, en horas hábiles de oficina, durante los veinte días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

En esos mismos días y horas se admitirán proposiciones en la citada Sección, hasta las 13.00 horas del último día hábil, con arreglo al modelo que a continuación se inserta.

La apertura de pliegos tendrá lugar al día siguiente hábil al de terminación del plazo de presentación de plicas, a las 13.00 horas.

Dentro del plazo de cuatro días hábiles, contados a partir de la inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, podrán presentarse reclamaciones contra los pliegos de condiciones, basadas en vicios de nulidad o anulabilidad, si bien, en tal caso, la licitación se aplazará cuanto resulte necesario, hasta que sean resueltas por la Corporación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 122 del texto refundido de disposiciones legales vigentes en materia de régimen local.

Zaragoza, 5 de agosto de 1993. — El secretario general, Vicente Revilla González.

#### Modelo de proposición

Don ....., vecino de ....., provincia de ....., con domicilio en ....., calle ....., núm. ....; en nombre propio (o en el caso de actuar en representación, como apoderado de ....., con domicilio en ....., calle ....., número ....., enterado del anuncio inserto en ....., de fecha ....., y de las condiciones y requisitos para concurrir a la licitación pública de los trabajos de ....., cree que se encuentra en situación de acudir como licitador al mismo.

A estos efectos hace constar que conoce el proyecto completo y el pliego de cláusulas administrativas particulares que sirven de base a la convocatoria, que acepta incondicionalmente sus cláusulas, que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la administración y que se compromete, en nombre propio (o de la empresa que representa), a tomar a su cargo los referidos trabajos, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por el precio de ..... (en letra) ..... pesetas, en el que se incluye la cantidad correspondiente al impuesto sobre el valor añadido (IVA).

(Fecha, y firma del proponente.)

## Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

### CONVENIOS COLECTIVOS

Sector Vidrio

Núm. 46.170

*RESOLUCION de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social por la que se acuerda la publicación del convenio colectivo del sector del Vidrio.*

Visto el texto del convenio colectivo del sector Vidrio, suscrito el día 5 de julio de 1993, de una parte por la Asociación Empresarial del Vidrio, y de otra por Comisiones Obreras y Unión General de Trabajadores, recibido en esta Dirección Provincial el día 6 de julio de 1993, y de conformidad con lo que dispone el artículo 90-2 y 3 del Estatuto de los Trabajadores y Real Decreto 1.040 de 1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos,

Esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social acuerda:

Primero. — Ordenar su inscripción en el Registro de convenios colectivos de esta Dirección Provincial, con notificación a la comisión negociadora.

Segundo. — Disponer su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza, 9 de julio de 1993. — El director provincial de Trabajo y Seguridad Social, José-Luis Martínez Laseca.

#### TEXTO DEL CONVENIO

Artículo 1.º **Ambito funcional.** — El presente convenio afectará a todas las empresas dedicadas a la instalación, comercio y manufactura de vidrio plano y de vidrio al soplete.

Art. 2.º **Ambito personal.** — Están afectados por este convenio los trabajadores, técnicos, administrativos, mercantiles y de oficio que en el mismo se incluyen y que presten sus servicios en las empresas indicadas en el artículo anterior.

Art. 3.º **Ambito territorial.** — Será de aplicación a las empresas que radiquen en la provincia de Zaragoza, aunque sus casas centrales tengan su sede fuera de esta jurisdicción.

Art. 4.º **Ambito temporal.** — El comienzo de duración de este convenio será, a todos los efectos, el día 1 de enero de 1993, siendo su

duración de un año, terminando el 31 de diciembre de 1993. Su aplicación surtirá efectos una vez publicado en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Art. 5.º **Denuncia.** — A los efectos de su denuncia, el plazo de preaviso habrá de hacerse con una antelación mínima de tres meses respecto de la fecha de terminación de su vigencia; de acuerdo con lo establecido en la Ley 8 de 1980, de 10 de marzo, se entenderá prorrogado de año en año si no se denuncia.

Art. 6.º **Comisión paritaria.** — Para entender de cuantas cuestiones de interés se deriven de la aplicación del presente convenio y determinar el convenio aplicable en caso de concurrencia, se establece la comisión paritaria, que estará formada por tres representantes de los trabajadores y técnicos designados de entre los que han actuado en las deliberaciones del convenio con sus respectivos suplentes y otros tres representantes empresariales. El presidente será designado de mutuo acuerdo entre ambas representaciones. También será función suya lo determinado en la cláusula adicional tercera.

Art. 7.º **Prórroga de acuerdos.** — Si las conversaciones o estudios para la revisión de este convenio se prolongaran por un plazo que excediese de su vigencia, se entenderá prorrogado el convenio hasta finalizar las negociaciones.

Art. 8.º **Garantías personales.** — Las disposiciones del presente convenio, en cuanto más favorables en su conjunto a los trabajadores a quienes afecten, sustituyen a cuantas condiciones de trabajo se hayan dictado y se hallasen vigentes a la fecha de su entrada en vigor, salvo aquellas superiores pactadas individualmente en las empresas, que serán respetadas en cuanto excedan "ad personam".

Art. 9.º **Absorción y compensación.** — Las disposiciones legales futuras que impliquen variación económica en alguno de los conceptos retributivos únicamente tendrán eficacia práctica si, globalmente consideradas y sumadas a las vigentes con anterioridad al convenio, superan el nivel total de éste en cada momento.

Art. 10. **Retribuciones.** — Las tablas salariales que regirán a partir de enero de 1993 serán las que se indican en el anexo I.

Art. 11. **Gratificaciones.** — Las gratificaciones extraordinarias de julio y Navidad serán, para cada una de ellas, de una mensualidad, abonándose ambas conforme a lo establecido en el artículo 101 de la Ordenanza Laboral de Construcción, Vidrio y Cerámica, si bien para los trabajadores remunerados a jornal según el salario que en la época de su disfrute corresponda de acuerdo con este convenio (anexo I), más los premios de antigüedad. Se abonará el 25 % del importe de las dos pagas extraordinarias al trabajador que se halle cumpliendo el servicio militar, siempre que al inicio del mismo tuviera una antigüedad mínima de tres años. Dicho abono será calculado conforme al valor salarial vigente en el momento de iniciar el servicio militar y será hecho efectivo y liquidado por la empresa cuando el trabajador, finalizado el servicio militar, se incorpore a su puesto de trabajo. Si al inicio del servicio militar el trabajador tuviera una antigüedad mínima de dos años en la empresa, tendrá derecho al 15 % de ambas pagas.

Art. 12. **Paga de marzo.** — La cuantía de esta paga, que sustituye a la paga denominada de beneficios, se establece en una cantidad equivalente a veinticinco días de salario base, más antigüedad. Se pagará por las empresas antes del 31 de marzo de cada año.

Art. 13. **Dietas.** — Las dietas por desplazamiento se estipulan en las siguientes cantidades:

Dieta completa, 3.359 pesetas, distribuidas como sigue: Comida, 1.176 pesetas; cena, 841 pesetas, y pernocta, 1.343 pesetas.

Art. 14. **Premio de antigüedad.** — Por cada año de servicio en la empresa que se cumpla a partir del 1 de enero de 1988, se establece como premio de antigüedad el 1,5 %, respetándose en todo caso los porcentajes que en concepto de dicho premio de antigüedad vinieran percibiendo los trabajadores al 31 de diciembre de 1981, sin que el premio de antigüedad pueda rebasar el 50 % del salario. No se computará a estos efectos el período de aprendizaje ni el de aspirantazgo.

Art. 15. **Premio de vinculación.** — Se establece en 1.009 pesetas por cada año de servicio en la empresa, con un límite máximo de 20.180 pesetas, que serán hechas efectivas el día laborable anterior a la festividad de Nuestra Señora del Pilar. No se abonará este premio a aquellos trabajadores que tengan más de tres faltas de asistencia injustificadas al trabajo en los doce meses anteriores a la fecha en que corresponda abonar este premio.

Art. 16. **Fiesta del Pilar.** — El personal de las empresas afectadas por el presente convenio disfrutará de descanso retribuido el día 13 de octubre, fecha siguiente al día de Nuestra Señora del Pilar. En la provincia se podrá permutar la fiesta del 13 de octubre por el día siguiente al de la patrona o patrón de cada localidad.

Art. 17. **Vacaciones.** — Las vacaciones serán de treinta días naturales y se retribuirán de acuerdo con lo establecido en el artículo 95 de la vigente Ordenanza de Trabajo de Construcción, Vidrio y Cerámica.



Art. 18. Jornada de trabajo. — El personal de las empresas afectadas por el presente convenio realizará una jornada de cuarenta horas semanales de trabajo efectivo. Con la finalidad de implantar progresivamente la jornada semanal de lunes a viernes y la no realización de trabajo las tardes del 24 y 31 de diciembre, se acuerda que las empresas que tengan actualmente concedida tal mejora vienen obligadas a mantenerla, y las restantes empresas vienen obligadas a negociar con sus trabajadores la posible implantación de tales mejoras. En cómputo anual no se podrá exceder de una jornada de trabajo efectivo de 1.792 horas, que es la jornada máxima anual para 1993.

Art. 19. Plus de transporte. — Se establece el plus de transporte para todos los trabajadores, sea cual fuera su categoría profesional. Este plus, por su carácter extrasalarial, no computará para la participación en beneficios, gratificaciones reglamentarias, horas extraordinarias ni despidos, pero sí en el período vacacional, y no dará lugar a cotización a la Seguridad Social ni a accidentes de trabajo. El importe de este plus se fija en la cantidad de 6.040 pesetas mensuales para todos los niveles, excepto para el XIII y XIV, en los que será de 4.026 pesetas. Dicho plus no será absorbible por ningún concepto. No se abonará este plus en los días laborables en que por cualquier circunstancia no se acuda al trabajo, siendo la deducción en estos casos de 242 pesetas diarias para los niveles II al XII y de 160 pesetas para los niveles XIII y XIV. La percepción del mencionado plus se entenderá sin perjuicio de que las empresas sigan respetando las condiciones de transporte que ya tuviesen establecidas.

Art. 20. Concurrencia desleal. — De conformidad con lo establecido en la Ley de 10 de marzo de 1980, los trabajadores se obligan a no hacer concurrencia desleal a la empresa, ni colaborar con quienes lo hagan, por lo que no podrán realizar, salvo consentimiento expreso de la empresa, obra o destajo complementario de los que figuran en su contrato, si tales actividades pertenecieran a la rama industrial de la empresa.

Art. 21. Ropa de trabajo. — Las empresas proporcionarán a su personal, con una periodicidad de seis meses, la ropa adecuada de trabajo, siendo la fecha de entrega en la primera quincena de enero y julio, respectivamente. Los trabajadores vienen obligados a usar la ropa de trabajo que les sea entregada.

Art. 22. Licencia por matrimonio. — Los trabajadores tendrán derecho a un día natural de permiso retribuido en caso de matrimonio de padres, hijos y hermanos de uno y otro cónyuge.

Art. 23. Prestación por invalidez o muerte. — Si como consecuencia de accidente laboral o enfermedad profesional se derivara una situación de invalidez permanente en el grado de incapacidad absoluta, la empresa abonará al trabajador la cantidad de 2.334.876 pesetas, a tanto alzado y por una sola vez. Si como consecuencia de los mismos hechos le sobreviniere la muerte, tendrán derecho al percibo de la citada cantidad los beneficiarios del trabajador y, en su defecto, la viuda o derechohabientes. La obligación establecida en este artículo no alcanzará a aquellas empresas que tengan cubiertos estos riesgos más que en la diferencia que llegue a cubrir el citado importe. En cualquier caso se respetarán las situaciones más ventajosas actualmente existentes en esta materia que pudiera gozar cada trabajador.

Art. 24. Complemento por hospitalización. — Cuando un trabajador sea hospitalizado percibirá desde el cuarto día hasta el vigésimo primero un complemento del 15 %, de forma que en dicho supuesto el trabajador percibirá una prestación del 75 %, siendo a cargo de la empresa el 15 % y a cargo de la Seguridad Social el porcentaje legalmente establecido del 60 %.

Art. 25. Complemento por accidente de trabajo. — En caso de incapacidad laboral transitoria (ILT) por accidente de trabajo o enfermedad profesional, la empresa complementará la cantidad precisa a partir del quinto día para que el trabajador perciba el 100 % de su salario.

Art. 26. Horas extraordinarias. — Se acuerda la supresión de las horas extraordinarias que se efectúen con carácter sistemático y habitual y, en general, se establece el objetivo de reducir las horas extraordinarias de carácter no habitual o sistemático. Se reconoce expresamente a los representantes sindicales en cada empresa el derecho de vigilancia en materia de realización de horas extras, siendo de aplicación plena el artículo 13 del AI ("BOE" núm. 51, de 1 de marzo de 1983).

Art. 27. Derechos sindicales. — Los comités de empresa o delegados de personal tendrán las atribuciones siguientes:

- Ser informados con anterioridad a los despidos y sanciones que se impongan a los trabajadores.
- Ser consultados por las empresas antes de iniciar la tramitación de un expediente de crisis.
- Ser informados en materia de cobertura de puestos de trabajo vacantes.
- Vigilar el cumplimiento de las normas de higiene y seguridad en el trabajo.

e) Ser informados en los supuestos de ampliación, reducción, traslado y fusión de la empresa.

f) Corresponde asimismo a los representantes sindicales el ejercicio de todas las funciones que la legislación vigente encomiende en cada momento a los mismos para la mejor defensa de los intereses de los trabajadores.

g) Disponer de un crédito de horas mensuales retribuidas cada uno de los miembros del comité de empresa o delegados de personal en cada centro de trabajo para el ejercicio de sus funciones de representación, con arreglo a la siguiente escala: empresas que tengan hasta cien trabajadores, veinte horas mensuales; empresas que tengan hasta doscientos cincuenta trabajadores, veinticinco horas mensuales.

Art. 28. Premio por jubilación. — Los trabajadores que cesen en la empresa por jubilación voluntaria tendrán derecho a que por ésta se les abone un premio con arreglo a los niveles siguientes:

- Jubilación a los 60 años, cinco mensualidades.
- Jubilación a los 61 años, cuatro mensualidades.
- Jubilación a los 62 años, tres mensualidades.
- Jubilación a los 63 años, dos mensualidades.
- Jubilación a los 64 años, una mensualidad.

El trabajador deberá preavisar de su cese en la empresa con quince días de antelación a la fecha en que se cumpla la edad, debiendo cesar necesariamente dentro de los quince días siguientes a la fecha en que cumpla la misma. Si no observara estos requisitos, mantendrá el derecho al cobro del premio, pero el importe de éste será el correspondiente al nivel inferior inmediato.

Art. 29. Jubilación especial a los 64 años. — Las partes firmantes del presente convenio han examinado los posibles efectos positivos sobre el empleo que puede generar el establecimiento de un sistema que permita la jubilación con el 100 % de los derechos pasivos de los trabajadores al cumplirse 64 años de edad y la simultánea contratación por parte de las empresas de trabajadores registrados en las oficinas de empleo en número igual al de jubilaciones anticipadas que se pacten por cualesquiera de las modalidades de contratación vigentes en la actualidad, excepto las contrataciones a tiempo parcial, con un período mínimo de duración, en todo caso, equivalente a un año. Será necesario previamente a la iniciación de cualquier trámite el acuerdo suscrito entre trabajador y empresa para poder acogerse a lo antes estipulado. Los empresarios, en caso de petición del trabajador para ejercer el derecho y negativa de la empresa para aceptarlo, se obligan a comunicarlo en un plazo de treinta días a la comisión paritaria del convenio. Si transcurrido este plazo no se efectuara dicha comunicación, la comisión paritaria lo requerirá por escrito al empresario, disponiendo éste de siete días hábiles desde el acuse de recibo para contestar. El incumplimiento de este requisito (comunicación a la comisión paritaria) permitirá la jubilación del trabajador, de conformidad con lo establecido en el primer párrafo de este artículo.

Cláusula adicional primera. — En todo aquello que no estuviera pactado en este convenio y que afecte a las relaciones laborales y económicas, se estará a lo dispuesto en la Ordenanza Laboral de Construcción, Vidrio y Cerámica, y demás disposiciones aplicables.

Cláusula adicional segunda. — Los trabajadores se obligan al más esmerado rendimiento y al mayor cuidado posible en el manejo de los materiales. En cuanto a las tablas de rendimientos mínimos, ambas partes reconocen la imposibilidad de confeccionarlas, dadas las características de las actividades desarrolladas por las empresas.

Cláusula adicional tercera. — Se mantendrá la vigencia futura del Convenio Provincial del Vidrio de Zaragoza y su contenido actual se modificará aplicando sobre el mismo los acuerdos futuros que se alcancen en el Convenio Colectivo Nacional del Vidrio. Así, anualmente, tan pronto como se firme el referido convenio nacional, se reunirá la comisión paritaria al objeto de plasmar y trasladar al convenio provincial todos los acuerdos nuevos alcanzados en la negociación del convenio nacional. Para el año 1993 y sucesivos, con efectos de 1 de enero de cada año, se revisarán los salarios en la cuantía y porcentaje de revisión que se acuerde para el Convenio Nacional del Vidrio y que se incrementará sobre las tablas salariales y demás conceptos económicos existentes en este convenio provincial, aplicándose igualmente al convenio provincial todos aquellos puntos, mejoras y condiciones nuevas de cualquier clase que se acuerden en la referida negociación del convenio nacional. Las partes firmantes se comprometen a reunirse en comisión paritaria cada año, una vez firmada la revisión del convenio nacional, al objeto de actualizar las tablas salariales y demás puntos, mejoras y condiciones existentes en este convenio provincial. Caso de no efectuarse la negociación del convenio nacional, las partes firmantes se comprometen a efectuar y negociar la revisión de este convenio provincial.

ANEXO I  
Tabla salarial para 1993

Nivel		Pesetas
II.	Personal titulado superior .....	5.178
III.	Personal titulado medio, jefe administrativo 1. <sup>a</sup> .....	4.598
IV.	Jefe personal, encargado general .....	4.431
V.	Jefe administrativo 2. <sup>a</sup> , delineante superior, jefe sección, jefe org. 2. <sup>a</sup> .....	3.842
VI.	Oficial admvo. 1. <sup>a</sup> , delineante y técnico org. 1. <sup>a</sup> , encargado, jefe de taller .....	3.677
VII.	Delineante, técnico org. 2. <sup>a</sup> , analista 1. <sup>a</sup> y capataz .....	3.400
VIII.	Oficial administrativo 2. <sup>a</sup> , corredor-oficial 1. <sup>a</sup> oficio y analista 2. <sup>a</sup> .....	3.320
IX.	Auxiliar admvo., auxiliar organiz., oficial 2. <sup>a</sup> oficio .....	3.202
X.	Auxiliar labor., vigilante, almacenero, enfermero, cobrador, ayudante .....	2.871
XI.	Especialista 2. <sup>a</sup> y peón especialista .....	2.796
XII.	Mujer limpieza y peón ordinario .....	2.714
XIII.	Aspirante admvo., aspirante técnico, pinches y aprendices de 17 años .....	1.578
XIV.	Pinches y aprendices de 16 años .....	1.425

ANEXO II  
Salario anual a efectos ET

Nivel		Pesetas
II.	Personal titulado superior .....	2.367.916
III.	Personal titulado medio, jefe admvo. 1. <sup>a</sup> .....	2.109.281
IV.	Jefe personal, encargado general .....	2.034.625
V.	Jefe administrativo 2. <sup>a</sup> , delineante superior, jefe sección, jefe org. 2. <sup>a</sup> .....	1.772.661
VI.	Oficial admvo. 1. <sup>a</sup> , delineante y técnico org. 1. <sup>a</sup> , encargado, jefe de taller .....	1.699.337
VII.	Delineante, técnico org. 2. <sup>a</sup> , analista 1. <sup>a</sup> y capataz .....	1.575.354
VIII.	Oficial administrativo 2. <sup>a</sup> , corredor-oficial 1. <sup>a</sup> oficio y analista 2. <sup>a</sup> .....	1.540.694
IX.	Auxiliar admvo., auxiliar organiz., oficial 2. <sup>a</sup> oficio .....	1.488.032
X.	Auxiliar labor., vigilante, almacenero, enfermero, cobrador, ayudante .....	1.339.385
XI.	Especialista 2. <sup>a</sup> y peón especialista .....	1.307.392
XII.	Mujer limpieza y peón ordinario .....	1.270.062
XIII.	Aspirante admvo., aspirante técnico, pinches y aprendices de 17 años .....	744.061
XIV.	Pinches y aprendices de 16 años .....	676.069

**Dirección Provincial  
de la Tesorería General  
de la Seguridad Social**

**Requerimientos de representantes de comercio**

Núm. 41.951

En esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social se siguen expedientes de reclamación contra diversos representantes de comercio deudores de cuotas a la Seguridad Social, a los que habiéndoles requerido el pago han sido devueltos por el Servicio de Correos los oportunos certificados expedidos, por ignorado paradero.

En consecuencia, se ha acordado requerir a los mismos, mediante publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, advirtiéndoles que si en el plazo de quince días a contar de tal publicación no se abonan estas cantidades o se justifica documentalmente la improcedencia de la reclamación se expedirá la correspondiente certificación de descubierto, según establece el artículo 11.1 de la Ley 40 de 1980, de 5 de julio.

Los deudores a que hace referencia son:

*Deudor, período e importe*

Julio Ballesta Sanmartín. Marzo a diciembre 1991. 284.754.  
Julio Ballesta Sanmartín. Julio 1992. 31.481.  
José A. Cuartero Fábregas. Diciembre 1992. 31.481.  
Aurelio Alvarez Láinez. Julio a diciembre 1992. 188.891.  
Mario Moreno Antonio. Enero 1992. 31.481.  
José-Carlos Mené Lamberri. Septiembre a diciembre 1992. 115.433.  
Domingo Oro Cervera. Julio a diciembre 1992. 188.891.  
Luis-Miguel Curiel Alvaro. Julio a diciembre 1992. 188.891.  
Carlos-José López Estala. Julio a diciembre 1992. 188.891.  
Jorge J. Lalana Algárate. Octubre y noviembre 1992. 15.739.

Angel J. Lorenzo Rodríguez. Julio a diciembre 1992. 188.891.  
M. Jesús Labrador Chirón. Julio a diciembre 1992. 188.891.  
Juan A. Mainar Sauras. Julio a diciembre 1992. 188.891.  
Manuel Cariñena Oliván. Julio 1992. 31.481.  
Antonio-José Blanco Aznar. Agosto y septiembre 1992. 45.122.  
Diego Casado Torres. Julio a diciembre 1992. 188.891.  
Roberto Cabrero Mulet. Diciembre 1992. 19.937.  
Luisa F. Arceiz Villacampa. Julio a diciembre 1992. 188.891.  
Justo Velilla García. Enero a junio 1992. 188.891.  
Enrique Blanco Mayo. Mayo 1988. 23.845.  
Enrique Blanco Mayo. Abril 1988. 23.845.  
Zaragoza, 23 de junio de 1993. — El director provincial, Urbano Carrillo Fernández.

**UNIDAD DE RECAUDACION NUM. 4**

Núm. 47.890

Don Alfonso de Gregorio Salinas, recaudador ejecutivo de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se sigue en esta URE de mi cargo, se ha dictado la siguiente

«Diligencia. — Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social a mi cargo expediente administrativo de apremio número 5.727 de 1989, contra la deudora Inmobiliaria Turiasso, S. L., declarada en rebeldía en el *Boletín Oficial de la Provincia* núm. 154, de fecha 9 de julio de 1993, por resultar desconocida en el domicilio de Visconti, 8, de Tarazona, por el concepto de descubierto total al régimen general correspondiente al período octubre y diciembre de 1992, importando los débitos por principal 1.655.897 pesetas, más 331.178 pesetas del 20 % de recargo de apremio y 500.000 pesetas presupuestadas para costas, siendo el total de débitos pendientes en el día de la fecha de 2.487.075 pesetas, declaro embargados los inmuebles pertenecientes a la deudora que a continuación se describen:

Finca núm. 1. — Urbana núm. 3: Local en planta sótano, destinado a plaza de aparcamiento en su zona anterior y trastero al fondo. La plaza de aparcamiento tiene una superficie de 10,48 metros cuadrados y el trastero 5,43 metros cuadrados. Está señalado en el proyecto con el número 29. Linda: frente, zona de acceso y maniobra; derecha entrando, local 2; izquierda, local 4, y fondo, subsuelo de la calle Ardanaz. Es parte integrante de una casa en construcción en Tarazona, en calle Tauste, sin número. Inscrita al tomo 952, folio 198, finca 29.514.

Finca núm. 2. — Urbana núm. 6: Local en planta sótano, destinado a plaza de aparcamiento en zona anterior y trastero al fondo. La plaza de aparcamiento tiene una superficie útil de 10,08 metros cuadrados y el trastero 5,22 metros cuadrados. Está señalado en el proyecto con el número 32. Linda: frente, zona de acceso y maniobra; derecha entrando, local 5; izquierda, local 7, y fondo, subsuelo de la calle Ardanaz. Es parte integrante de una casa en construcción en Tarazona, en calle Tauste, sin número. Inscrita al tomo 952, folio 204, finca 29.517.

Finca núm. 3. — Urbana núm. 11: Local en planta sótano, destinado a plaza de aparcamiento en su zona anterior y trastero al fondo. La plaza de aparcamiento tiene una superficie útil de 9,41 metros cuadrados y el trastero 4,88 metros cuadrados. Está señalado en el proyecto con el número 37. Linda: frente, zona de acceso y maniobra; derecha entrando, local 12; izquierda, local 10, y fondo, local 29. Es parte integrante de una casa en construcción en Tarazona, en calle Tauste, sin número. Inscrita al tomo 952, folio 214, finca 29.522.

Finca núm. 4. — Urbana núm. 15: Local en planta sótano, destinado a plaza de aparcamiento en su zona anterior y trastero al fondo. La plaza de aparcamiento tiene una superficie útil de 9,95 metros cuadrados y el trastero 5,14 metros cuadrados. Está señalado en el proyecto con el número 41. Linda: frente, zona de acceso y maniobra; derecha entrando, local 16; izquierda, local 14, y fondo, rampa de acceso de vehículos. Es parte integrante de una casa en construcción en Tarazona, en calle Tauste, sin número. Inscrita al tomo 952, folio 222, finca 29.526.

Finca núm. 5. — Urbana núm. 18: Local en planta sótano, destinado a plaza de aparcamiento en su zona anterior y trastero al fondo. La plaza de aparcamiento tiene una superficie útil de 9,41 metros cuadrados y el trastero 4,88 metros cuadrados. Está señalado en el proyecto con el número 44. Linda: frente, zona de acceso y maniobra; derecha entrando, local 19; izquierda, local 17, y fondo, rampa de acceso de vehículos. Es parte integrante de una casa en construcción en Tarazona, en calle Tauste, sin número. Inscrita al tomo 953, folio 3, finca 29.529.

Finca núm. 6. — Urbana núm. 19: Local en planta sótano, destinado a plaza de aparcamiento en su zona anterior. Tiene una superficie útil de 9,90 metros cuadrados. Está señalado en el proyecto con el número 45. Linda: frente y derecha entrando, zona de acceso y maniobra; izquierda, local 18,



y fondo, escalera de acceso. Es parte integrante de una casa en construcción en Tarazona, en calle Tauste, sin número. Inscrita al tomo 953, folio 5, finca 29.530.

Finca núm. 7. — Urbana núm. 21: Local en planta sótano, destinado a plaza de aparcamiento en su zona anterior y trastero al fondo. La plaza de aparcamiento tiene una superficie útil de 10,08 metros cuadrados y el trastero 5,22 metros cuadrados. Está señalado en el proyecto con el número 47. Linda: frente, zona de acceso y maniobra; derecha entrando, local 20; izquierda, local 22, y fondo, subsuelo de calle Ramón y Cajal. Es parte integrante de una casa en construcción en Tarazona, en calle Tauste, sin número. Inscrita al tomo 953, folio 9, finca 29.532.

Finca núm. 8. — Urbana núm. 22: Local en planta sótano, destinado a plaza de aparcamiento en su zona anterior y trastero al fondo. La plaza de aparcamiento tiene una superficie útil de 10,08 metros cuadrados y el trastero 5,22 metros cuadrados. Está señalado en el proyecto con el número 48. Linda: frente, zona de acceso y maniobra; derecha entrando, local 21; izquierda, local 23, y fondo, subsuelo de calle Ramón y Cajal. Es parte integrante de una casa en construcción en Tarazona, en calle Tauste, sin número. Inscrita al tomo 953, folio 11, finca 29.533.

Finca núm. 9. — Urbana núm. 29: Local en planta sótano, destinado a plaza de aparcamiento, de unos 27 metros cuadrados de superficie útil, en parte abuhardillada. Está señalado en el proyecto con el número 57. Linda: frente, zona de acceso y maniobra, a la que tiene puerta independiente; derecha entrando, locales 10, 11, 12, 13 y 14; izquierda, subsuelo de espacio libre interior, y fondo, rampa de acceso de vehículos. Es parte integrante de una casa en construcción en Tarazona, en calle Tauste, sin número. Inscrita al tomo 953, folio 25, finca 29.540.

Finca núm. 10. — Urbana núm. 32: Local en planta semisótano, destinado a plaza de aparcamiento en su zona anterior y trastero al fondo. La plaza de aparcamiento tiene una superficie útil de 10,17 metros cuadrados y el trastero 4,93 metros cuadrados. Está señalado en el proyecto con el número 1. Linda: frente, zona de acceso y maniobra; derecha entrando, entrada del garaje desde la calle Ardanaz; izquierda, local 33, y fondo, subsuelo de calle Ardanaz. Es parte integrante de una casa en construcción en Tarazona, en calle Tauste, sin número. Inscrita al tomo 953, folio 31, finca 29.543.

Finca núm. 11. — Urbana núm. 48: Local en planta semisótano, destinado a plaza de aparcamiento, con una superficie de 9,90 metros cuadrados. Está señalado en el proyecto con el número 18. Linda: frente y derecha entrando, zona de acceso y maniobra; izquierda, local 47, y fondo, escalera de acceso. Es parte integrante de una casa en construcción en Tarazona, en calle Tauste, sin número. Inscrita al tomo 953, folio 63, finca 29.559.

Finca núm. 12. — Urbana núm. 54: Local en planta semisótano, destinado a plaza de aparcamiento o trastero, de superficie útil 8,80 metros cuadrados. Está señalado en el proyecto con el número 55. Linda: frente, zona de acceso y maniobra; derecha entrando, subsuelo del espacio libre interior; izquierda, local 47, y fondo, subsuelo del espacio libre interior y rampa de acceso a la planta de sótano. Es parte integrante de una casa en construcción en Tarazona, en calle Tauste, sin número. Inscrita al tomo 953, folio 75, finca 29.565.

Finca núm. 13. — Urbana núm. 56 (portal número 1): Apartamento en planta primera o entresuelo, destinado a vivienda u oficina, con acceso de frente según se entra por el portal. Comprende dos dependencias y un baño. Tiene una superficie útil de 27,12 metros cuadrados, y linda: frente, portal 1; derecha entrando, límite de la edificación; izquierda, vivienda tipo B de la misma planta y portal, y fondo, calle Ardanaz. Es parte integrante de una casa en construcción en Tarazona, en calle Tauste, sin número. Inscrita al tomo 953, folio 79, finca 29.567.

Finca núm. 14. — Urbana núm. 63 (portal número 2): Vivienda en planta primera o entresuelo, con acceso a la izquierda según se entra por el portal, tipo D. Tiene una superficie útil de 71,15 metros cuadrados. Se distribuye en vestíbulo, cocina con tendedero, estar-comedor, dos habitaciones, baño y aseo. Linda: frente, portal 2; derecha entrando, vivienda tipo C de la misma planta y portal; izquierda, vivienda tipo E de la misma planta del portal 3, y fondo, calle Cinco Villas. Es parte integrante de una casa en construcción en Tarazona, en calle Tauste, sin número. Inscrita al tomo 953, folio 93, finca 29.574.

Finca núm. 15. — Urbana núm. 67 (portal número 2): Vivienda en planta tercera, con acceso a la izquierda según se sube por la escalera, tipo D. Tiene una superficie útil de 66,33 metros cuadrados. Se distribuye en vestíbulo, cocina-comedor con tendedero, cuarto de estar, una habitación y baño. Linda: frente, rellano y hueco de escalera; derecha entrando, vivienda tipo C de la misma planta y portal; izquierda, vivienda tipo E de la misma planta del portal 3, y fondo, vuelo de la calle de nueva apertura. Es parte integrante de una casa en construcción en Tarazona, en calle Tauste, sin número. Inscrita al tomo 953, folio 101, finca 29.578.

Finca núm. 16. — Urbana núm. 74 (portal número 4): Vivienda en planta primera o entresuelo, con acceso a la derecha según se entra en el portal, tipo G, con una superficie útil de 63,07 metros cuadrados. Se distribuye en vestíbulo, cocina con tendedero, estar-comedor, dos habitaciones y baño. Linda: frente, portal 4; derecha entrando, vivienda tipo F de la misma planta del portal 3; izquierda, vivienda tipo H de la misma planta y portal, y fondo, calle Cinco Villas. Es parte integrante de una casa en construcción en Tarazona, en calle Tauste, sin número. Inscrita al tomo 953, folio 115, finca 29.585.

Finca núm. 17. — Urbana núm. 81 (portal número 4): Vivienda en planta cuarta, con acceso a la izquierda según se sube por la escalera, tipo H. Tiene una superficie de 109,32 metros cuadrados. Se distribuye en vestíbulo, cocina, estar-comedor, cuatro habitaciones, dos baños y terraza. Linda: frente, rellano y hueco de escalera y vivienda tipo G de la misma planta y portal; derecha entrando, vuelo de la calle Cinco Villas; izquierda, vivienda tipo I de la misma planta y portal, y fondo, vuelo de calle Ramón y Cajal. Tiene como anejo un cuarto trastero en la misma planta bajo cubiertas, de unos 18 metros cuadrados de superficie útil, en su mayor parte abuhardillada. Es parte de una casa en construcción en Tarazona, en calle Tauste, sin número. Inscrita al tomo 953, folio 129, finca 29.592.

Finca núm. 18. — Urbana núm. 82 (portal número 5): Vivienda en planta primera o entresuelo, con acceso a la derecha según se entra por el portal, tipo I. Tiene una superficie útil de 75,82 metros cuadrados. Se distribuye en vestíbulo, cocina con tendedero, estar-comedor, tres habitaciones, baño y aseo. Linda: frente, portal 5; derecha entrando, espacio libre interior; izquierda, calle Ramón y Cajal, y fondo, vivienda tipo H de la misma planta y portal. Es parte integrante de una casa en construcción en Tarazona, en calle Tauste, sin número. Inscrita al tomo 953, folio 131, finca 29.593.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 122, apartado 3, del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, notifíquese esta diligencia a la deudora y, en su caso, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, con la advertencia de que pueden designar peritos que intervengan en la tasación y requiriéndoles la entrega de los títulos de propiedad; expídase, según previene el artículo 123 de dicho texto legal, el oportuno mandamiento al señor registrador de la Propiedad y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, para autorización de subasta, conforme al artículo 134 del mencionado Reglamento.

Zaragoza a 22 de julio de 1993. — El recaudador ejecutivo.» (Firmado y sellado.)

Por medio del presente se le requiere para que en el plazo de quince días presente en esta oficina los títulos de propiedad de las fincas embargadas, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa si no los presentase, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 133 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 106 del citado Reglamento, al tratarse de deudora con domicilio desconocido, se le notifica mediante la publicación de edictos en el tablón de anuncios de la Alcaldía, así como en el *Boletín Oficial de la Provincia*, con el fin de que comparezca por sí o por medio de representante autorizado.

Contra la presente notificación de embargo podrá recurrir en el plazo de ocho días, a partir del siguiente al de la publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo dispuesto en el artículo 187-1 del Reglamento citado.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del Reglamento indicado.

Zaragoza, 22 de julio de 1993. — El recaudador ejecutivo, Alfonso de Gregorio Salinas.

## Servicio Provincial de Industria Comercio y Turismo

DIVISION DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Núm. 45.135

*AUTORIZACION administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de línea eléctrica a 15 kV en Cuarte de Huerva (AT 183-92).*

Cumplidos los trámites previstos en el Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas, en el expediente iniciado por Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A., para instalar una línea eléctrica subterránea situada en término municipal de Cuarte de Huerva, en avenida del Rosario, destinada a suministrar energía eléctrica en la zona de influencia, con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan en el presente documento, según proyecto suscrito por el ingeniero

industrial don Jesús Jabal Allué, con presupuesto de ejecución de 5.461.715 pesetas,

Esta División de Industria y Energía, de acuerdo con las facultades que tiene conferidas, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación, de acuerdo con las siguientes condiciones:

- 1.<sup>a</sup> El plazo de puesta en marcha deberá ser de tres meses, a partir de la fecha de la presente notificación.
- 2.<sup>a</sup> El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los organismos afectados por la instalación autorizada.

*Características de la instalación de la línea eléctrica subterránea*

Origen: CT CYPASA núm. 2.

Final: CT Naves Burillo.

Longitud: 300 metros.

Recorrido: Avenida del Rosario, término municipal de Cuarte de Huerva.

Tensión: 15 kV.

Circuitos: Uno.

Conductores: 3 x 150 mm<sup>2</sup> Al, 12/15 kV.

Zaragoza, 1 de julio de 1993. — El jefe de la División de Industria y Energía, Juan-José Fernández Fernández.

**Núm. 45.401**

*AUTORIZACION administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de un centro de transformación de 160 kVA y su acometida a 15 kV en el término municipal de Zuera (AT 329-92).*

Cumplidos los trámites previstos en el Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas, en el expediente iniciado por Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A., para instalar un centro de transformación de intemperie y su acometida aérea, situado en barrio El Portazgo, de Zuera, destinado a atender la demanda de energía eléctrica en la zona, con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan en el presente documento, según proyecto suscrito por el ingeniero industrial don Jesús Jabal Allué, con presupuesto de ejecución de 3.642.990 pesetas,

Esta División de Industria y Energía, de acuerdo con las facultades que tiene conferidas, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación, de acuerdo con las siguientes condiciones:

- 1.<sup>a</sup> El plazo de puesta en marcha deberá ser de tres meses, a partir de la fecha de la presente notificación.
- 2.<sup>a</sup> El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los organismos afectados por la instalación autorizada: Ayuntamiento de Zuera.

*Características de la instalación del centro de transformación*

Potencia: 160 kVA.

Tensiones: 15-0,380-0,220-0,127 kV.

Tipo: Intemperie, sobre un apoyo metálico y equipado con autoválvulas y un transformador trifásico de 160 kVA.

Acometida: Línea eléctrica aérea, trifásica, simple circuito, a 15 kV y 454 metros de longitud, que arranca del CT núm. 6 "Fábrica de Harinas, y está formada por conductores LA-56 sobre apoyos metálicos.

Zaragoza, 5 de julio de 1993. — El jefe de la División de Industria y Energía, Juan-José Fernández Fernández.

## Tribunal Superior de Justicia de Aragón

**SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Núm. 46.973**

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 625 de 1993-B, interpuesto por José-Luis Ciudad Murillo, contra circular de Alcaldía de 1 de marzo de 1993 del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros (Zaragoza); contra comunicación del teniente de alcalde de 19 de mayo de 1993 (salida núm. 1.708), y contra comunicación de 24 de mayo de 1993 (núm. 293) del inspector jefe de la Policía local, por la que se acuerda que las insignias y galones que ostenta en su uniformidad el recurrente se ajusten a las del resto de oficiales del Cuerpo de la Policía Local.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 14 de julio de 1993. — El secretario judicial.

**Núm. 47.274**

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 671 de 1993-A, interpuesto por el letrado don Modesto García Arqué, en nombre y representación de Juan-Manuel Alastuey Jiménez y treinta y dos más, contra resolución de 29 de abril de 1993 del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales de la DGA desestimando petición de grado personal consolidado.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 15 de julio de 1993. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

**Núm. 47.275**

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 641 de 1993-D, interpuesto por la procuradora señora Cabeza, en nombre y representación de Eusebio Monterde Juste, contra resolución de 14 de abril de 1993 del Ayuntamiento de Zaragoza desestimando recurso de reposición contra acuerdo de 27 de abril de 1992, que declara la no procedencia de la declaración de ruina del inmueble núm. 7 de la calle Prudencio. (Expediente número 85.116/87.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 13 de julio de 1993. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

**Núm. 47.277**

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 617 de 1993-A, interpuesto por Víctor Fuertes Grábalos, contra resolución de 15 de abril de 1993 de la Dirección Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia, que desestima recurso de reposición contra resolución de 12 de marzo de 1993 del inspector jefe del Servicio de Inspección Técnica denegando expedición de certificación de servicios prestados en la enseñanza privada.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 14 de julio de 1993. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

**Núm. 47.278**

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 667 de 1993-A, interpuesto por el procurador señor Juste, en nombre y representación del Colegio Oficial de Arquitectos de Aragón, contra Ayuntamiento de Illueca (Zaragoza) por desestimación presunta por silencio administrativo de la petición de 24 de septiembre de 1992 de pago de honorarios profesionales devengados por el colegiado señor Fau Fernando, por proyecto de ejecución de acondicionamiento de nave para pabellón deportivo.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 15 de julio de 1993. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

## SECCION SEXTA

**CALATAYUD**

**Núm. 51.607**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 3 de agosto de 1993, acordó aprobar modificación de créditos dentro del presupuesto ordinario de 1993, por generación de créditos, por un total de 5.236.666 pesetas, para atender los pagos procedentes de prestación del



servicio de asesoramiento en materia de acción social (animador social), gratificación al personal encargado de la estación meteorológica y adquisición de libros para la biblioteca municipal, que irán a engrosar las correspondientes partidas de ingresos y gastos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 150 de la Ley 39 de 1988, permanecerá expuesto al público por un plazo de quince días hábiles a partir de la publicación del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

De no producirse reclamación alguna contra la misma, se entenderá definitivamente aprobada.

Calatayud, 5 de agosto de 1993. — El alcalde.

#### EJEA DE LOS CABALLEROS Núm. 50.621

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión de fecha 26 de julio de 1993, adoptó el acuerdo del siguiente tenor literal:

Primero. — Modificar las bases reguladoras de las pruebas selectivas para la provisión de una plaza de operario de servicios múltiples, vacante en la plantilla de personal laboral fijo, aprobadas en sesión plenaria de fecha 31 de mayo de 1993 y publicadas en el *Boletín Oficial de la Provincia* núm. 144, del día 28 de junio de 1993, en los siguientes términos:

En el apartado 2.º del anexo de las citadas bases, donde dice:

"2. Requisito específico de los aspirantes: Estar en posesión del certificado de escolaridad o título equivalente."

Deberá decir:

"2. Requisito específico de los aspirantes: No se exige estar en posesión de ninguna titulación académica."

Segundo. — Abrir un nuevo período de presentación de instancias para tomar parte en el concurso-oposición, que será de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Tercero. — Determinar que las solicitudes presentadas para participar en el procedimiento dentro del plazo establecido se consideran válidas y los interesados no tendrán que efectuar de nuevo dicho trámite.

Ejea de los Caballeros, 29 de julio de 1993. — El alcalde, Eduardo Alonso.

#### EJEA DE LOS CABALLEROS Núm. 50.622

Don Ambrosio González Forcada, en representación de DISCOSA, ha solicitado a este M. I. Ayuntamiento licencia para la instalación y funcionamiento de un tanque de gasolina súper en estación de servicio ubicada en carretera de Sádaba, núm. 2, de esta villa.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende realizar puedan formular por escrito, que presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Ejea de los Caballeros, 27 de julio de 1993. — El alcalde, Eduardo Alonso.

#### EJEA DE LOS CABALLEROS Núm. 50.623

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión de fecha 26 de julio de 1993, aprobó inicialmente el proyecto técnico básico y de ejecución de cincuenta y cinco viviendas, garajes y trasteros de protección oficial en el solar situado en la calle Joaquín Costa, núms. 46-52, de esta localidad.

Se somete el expediente a información pública durante el plazo de veinte días, contados desde el día siguiente al de la aparición del anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para la presentación de reclamaciones. Transcurrido dicho plazo sin que éstas se hayan formulado, la aprobación inicial se entenderá elevada a definitiva sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo plenario expreso.

Ejea de los Caballeros, 2 de agosto de 1993. — El alcalde, Eduardo Alonso.

#### Z U E R A Núm. 52.680

De conformidad con la base cuarta del pliego de cláusulas económico-administrativas para la adjudicación mediante concurso libre de una plaza de licencia clase B de autoturismo, para el transporte urbano en este municipio (*Boletín Oficial de la Provincia* núm. 154, de 9 de julio de 1993), se hace pública la relación de aspirantes admitidos:

— Jorge Abadías Lacambra (DNI 17.725.142).

— Jesús Molina Sanz (DNI 17.861.319).

Los interesados y las asociaciones profesionales de empresarios y trabajadores podrán alegar lo que estimen procedente en defensa de sus derechos en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*. Zuera, 12 de agosto de 1993. — El alcalde.

## SECCION SEPTIMA

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

#### Juzgados de Primera Instancia

##### JUZGADO NUM. 1

Núm. 41.823

El ilustrísimo señor juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos que se dirán obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 27 de enero de 1993. — En nombre de Su Majestad el Rey, el ilustrísimo señor don Francisco Acín Garós, juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de esta ciudad, ha visto los autos número 1.297 de 1992, de juicio ejecutivo, seguidos como demandante por Azulejos San José, S. L., representada por la procuradora doña María Soledad Gracia Romero y defendida por el letrado señor Díaz Caleoz, siendo demandada Adirca, S. A., declarada en rebeldía, y...

Fallo: Mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia de Azulejos San José, S. L., hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y propios de la ejecutada Adirca, S. A., para el pago a dicha parte ejecutante de 2.937.280 pesetas de principal, más los intereses legales que procedan desde el vencimiento, con imposición de las costas causadas y que se causen hasta la total ejecución.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación en legal forma a la demandada Adirca, S. A., se expide el presente en Zaragoza a veintidós de junio de mil novecientos noventa y tres. — El juez. — El secretario.

##### JUZGADO NUM. 1

Núm. 42.917

El ilustrísimo señor juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos que se dirán obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 29 de junio de 1993. — En nombre de Su Majestad el Rey, el ilustrísimo señor don Francisco Acín Garós, juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de esta ciudad, ha visto los autos número 264 de 1993 de juicio ejecutivo, seguidos, como demandante, por don Jesús Sancho Tena, representado por la procuradora señora Sierra Parroqué y defendido por el letrado señor Parroqué Lázaro, siendo demandada Aragonesa de Accesorios, S. L., declarada en rebeldía, y...

Fallo: Mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia de don Jesús Sancho Tena, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y propios de la ejecutada Aragonesa de Accesorios, S. L., para el pago de dicha parte ejecutante de 169.776 pesetas de principal, más los intereses legales que procedan desde su presentación al cobro, con imposición de las costas causadas y que se causen hasta la total ejecución.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación en legal forma a la demandada Aragonesa de Accesorios, S. L., se expide el presente en Zaragoza a veintinueve de junio de mil novecientos noventa y tres. — El juez. — El secretario.

##### JUZGADO NUM. 2

Núm. 42.919

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 388 de 1993, promovido por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, contra don José-Antonio Martínez Pérez y don José Ondiviela Marín, en reclamación de 2.900.000 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha citar de remate a dicha parte demandada don José Ondiviela Marín, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se oponga, si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a veinticuatro de junio de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez. — El secretario.

##### JUZGADO NUM. 2

Núm. 42.963

El ilustrísimo señor juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio de cognición número 1.284 de 1992-C, instado por Ibercorp Leasing, S. A., contra don Evaristo Carracedo Remiro, se ha acordado emplazar a éste, cuyo domicilio actual se desconoce,

para que en el término de nueve días comparezca en legal forma, bajo la dirección de letrado. De no efectuarlo se le declarará en rebeldía.

Dado en Zaragoza a veintinueve de junio de mil novecientos noventa y tres. — El juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 5****Núm. 42.149**

Don Antonio-Eloy López Millán, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de esta capital;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de separación matrimonial solicitada por un solo cónyuge, bajo el número 754 de 1993, instados por don Rafael Abril Cuello, representado por el procurador don José-Luis Isern Longares, contra doña Josefina del Carmen Mateo Rodríguez, que se encuentra en paradero desconocido, por lo que se ha acordado emplazar por medio del presente a dicha demandada, para que en término de veinte días comparezca en autos, personándose en forma, y conteste a la demanda, con los apercibimientos legales, haciéndole saber que obra en autos copia de demanda y documentos, y con los apercibimientos de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, siguiendo el juicio en su rebeldía.

Dado en Zaragoza a veintitrés de junio de mil novecientos noventa y tres. El magistrado-juez, Antonio-Eloy López. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 6****Núm. 42.531**

Don Luis Badía Gil, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de juicio de divorcio núm. 984 de 1991-B, seguidos en este Juzgado a instancia de don Andrés Pablo López, representado por la procuradora señora Isiegas, contra doña María-Dolores Espeleta Ojuel, declarada en situación de rebeldía, se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 25 de junio de 1993. — En nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), el ilustrísimo señor don Luis Badía Gil, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de los de esta capital, ha visto los presentes autos seguidos en este Juzgado sobre divorcio con el número 984 de 1991-B, a instancia de don Andrés Pablo López, mayor de edad, casado, vecino de Borja (Zaragoza), con domicilio en calle Algeciras, 9, representado por la procuradora señora Isiegas y asistido por el letrado señor Checa Bosque, contra doña María-Dolores Espeleta Ojuel, mayor de edad, casada, en ignorado paradero, siendo parte el ministerio fiscal por la existencia de dos hijos menores del expresado matrimonio, y ...

Fallo: Que estimando la demanda formulada por la procuradora de los Tribunales señora Isiegas, en nombre y representación de don Andrés Pablo López, debo declarar y declaro el divorcio de éste de su esposa, doña María Dolores Espeleta Ojuel, y, en consecuencia, la disolución del vínculo matrimonial civil que les une, sin perjuicio del canónico, rigiéndose por los siguientes efectos:

- 1.º La custodia de los hijos comunes se atribuye al padre.
- 2.º Los hijos podrán visitar a la madre siempre que lo deseen y no se perturbe su horario escolar.
- 3.º La madre pagará una pensión de alimentos a favor de los hijos, cuya cuantía y circunstancias deberán fijarse en ejecución de sentencia.

Notifíquese esta resolución a las partes, siendo a la demandada mediante edictos, haciéndoles saber que contra ella pueden interponer recurso de apelación para ante la Sección Cuarta de la Audiencia Provincial de Zaragoza en el plazo de cinco días, y firme la misma, procédase a su anotación en el Registro Civil de Zaragoza, librando para ello el despacho oportuno.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación literal al procedimiento de su razón, juzgando en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que conste y sirva de notificación en forma a la demandada doña María-Dolores Espeleta Ojuel, a los efectos procedentes, expido y firmo el presente en Zaragoza a veinticinco de junio de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez, Luis Badía. — La secretaria.

**JUZGADO NUM. 9****Núm. 42.591**

Don Santiago Sanz Lorente, secretario del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Zaragoza;

Da fe y testimonio: Que en autos de juicio de menor cuantía número 414 de 1992, tramitados en este Juzgado, se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 17 de junio de 1993. — La ilustrísima señora doña Covadonga de la Cuesta González, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Zaragoza, ha visto los autos de juicio de menor cuantía número 414 de 1992, instados por Cursana, S. A., representada por el procurador don Angel Ortiz Enfedaque, asistido del

letrado don Enrique Federio Gavara, contra Z. B. Pelle, S. A., don José María Zarza Sanz y don Miguel-Angel Jiménez Pueyo, en reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que debiendo estimar y estimando la demanda interpuesta por don Angel Ortiz Enfedaque, en nombre y representación de Cursana, S. A., contra la entidad mercantil Z. B. Pelle, S. A., don José-María Zarza Sanz y don Miguel-Angel Jiménez Pueyo, debo declarar y declaro:

A) Que Z. B. Pelle, S. A., adeuda a Cursana, S. A., la cantidad de 5.872.457 pesetas.

B) Que los administradores solidarios de Z. B. Pelle, S. A., don José María Zarza Sanz y don Miguel-Angel Jiménez Pueyo, vienen obligados a responder solidariamente con la sociedad Z. B. Pelle, S. A., y solidariamente entre ellos frente a la actora, de la obligación de pago de aquella cantidad de 5.872.457 pesetas, como consecuencia de no haber dado cumplimiento a lo establecido en los artículos 260 y 262 de la Ley de Sociedades Anónimas, o bien como consecuencia de haber obrado con negligencia en el desempeño de las funciones inherentes al cargo de administradores de la sociedad demandada.

C) Condenar a los demandados a estar y pasar por estas declaraciones y pagar solidariamente a la actora la cantidad de 5.872.447 pesetas que se reclaman en este juicio, más el pago del interés legal, con expresa imposición en costas.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.» (Firmado y rubricado.)

Y para que sirva de notificación en forma a Z. B. Pelle, S. A., que se encuentra en ignorado paradero, haciéndole saber que contra dicha sentencia cabe recurso de apelación, a interponer en este Juzgado en el plazo de cinco días, expido y firmo la presente en Zaragoza a veintiocho de junio de mil novecientos noventa y tres. — El secretario, Santiago Sanz Lorente.

**JUZGADO NUM. 9****Núm. 42.534**

Don Santiago Sanz Lorente, secretario del Juzgado de Primera Instancia número 9 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 134 de 1993, promovido por Banco Exterior de España, S. A., contra don Valentín Laborería Irigoyen y don José-Luis Bareas Muñoz, en reclamación de 792.824 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha citar de remate a dicho demandado, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se oponga, si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a veinticinco de junio de mil novecientos noventa y tres. — El secretario, Santiago Sanz.

**Juzgados de Instrucción****JUZGADO NUM. 1****Núm. 42.145**

El infrascrito secretario del Juzgado de Instrucción número 1 de los de Zaragoza;

Da fe: Que en juicio de faltas número 47 de 1992 se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 24 de septiembre de 1992. — Vistos por el ilustrísimo señor don Carlos Lasala Albasini, magistrado-juez del Juzgado de Instrucción número 1 de los de esta capital, los presentes autos de juicio verbal de faltas número 47 de 1992, sobre lesiones en agresión, en los que han sido parte: por un lado, el ministerio fiscal, en el ejercicio de la acción pública, y por otro, doña María-Dolores Paulos Zumeta y Jayokunde Soberanas Paulos, como denunciante la primera y como perjudicada la segunda, y doña Concepción Presa Calvo, como denunciada, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a doña Concepción Presa Calvo, como autora de una falta de lesiones dolosas del artículo 582-1.º del Código Penal vigente, a la pena de veinte días de arresto menor. También condeno a doña Concepción Presa Calvo, como autora de una falta de maltrato de obra del artículo 582-2.º del Código Penal, a la pena de diez días de arresto menor y al pago de las costas del juicio por expreso mandato legal.

Notifíquese esta sentencia al ministerio fiscal y a las partes, haciéndoles saber que la misma no es firme y puede interponerse recurso de apelación, en el plazo de una audiencia desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, en primera instancia juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. — Carlos Lasala Albasini.» (Firmado y rubricado.)

Publicación. — Dada, leída y publicada fue la anterior sentencia por el ilustrísimo señor magistrado-juez, que la dictó estando celebrando audiencia pública y en el mismo día de su fecha. Doy fe. — Carlos Cobeta Mateo. (Firmado y rubricado.)



Concuerda bien y fielmente con su original, a que me remito.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a doña Concepción Presa Calvo, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Zaragoza a treinta de junio de mil novecientos noventa y tres. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 1**

Núm. 42.146

El infrascrito secretario del Juzgado de Instrucción número 1 de los de Zaragoza;

Da fe: Que en juicio de faltas número 797 de 1991 se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 13 de mayo de 1992. — Vistos por el ilustrísimo señor don Carlos Lasala Albasini, magistrado-juez del Juzgado de Instrucción número 1 de los de esta capital, los presentes autos de juicio verbal de faltas número 797 de 1991, sobre lesiones en agresión, en los que han sido parte: por un lado, el ministerio fiscal, en el ejercicio de la acción pública, y por otro, doña Araceli Vallejo Laguera, como denunciante; don José-Luis Durán Álvarez, con domicilio en calle Reyes Católicos, 3, 2.ª, de Paterna (Valencia), como perjudicado y denunciado, y don Maximiliano Chabarría Sánchez, con domicilio en calle San Andrés, 3, bajo, como perjudicado y denunciado, y...

Fallo: Que declarando las costas de oficio, debo absolver y libremente absuelvo a don José-Luis Durán Álvarez y a don Maximiliano Chabarría Sánchez de la denuncia contra ellos interpuesta por doña Araceli Vallejo Laguera.

Asimismo, debo absolver y libremente absuelvo a doña Araceli Vallejo Laguera de la denuncia interpuesta contra ella por los dos sujetos antes citados.

Notifíquese esta sentencia al ministerio fiscal y a las partes, haciéndoles saber que la misma no es firme y puede interponerse recurso de apelación, en el plazo de una audiencia desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, en primera instancia juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. — Carlos Lasala Albasini.» (Firmado y rubricado.)

Publicación. — Dada, leída y publicada fue la anterior sentencia por el ilustrísimo señor magistrado-juez, que la dictó estando celebrando audiencia pública y en el mismo día de su fecha. Doy fe. — Carlos Cobeta Mateo. (Firmado y rubricado.)

Concuerda bien y fielmente con su original, a que me remito.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a doña Araceli Vallejo Laguera, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Zaragoza a treinta de junio de mil novecientos noventa y tres. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 2. — LIRIA'**

Núm. 42.935

Doña María-Jesús Jimeno del Valle, secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Liria (Valencia);

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue juicio de faltas número 161 de 1991, sobre malos tratos, en el que con fecha 4 de febrero de 1992 se dictó sentencia cuyo fallo dice:

«Que debo absolver y absuelvo a don Ricardo Fuembuena Licer de los hechos objeto de las presentes actuaciones, declarando de oficio las costas procesales.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a las actuaciones originarias y se notificará a las partes que no lo hayan sido en el acto del juicio oral, quedando instruidas de su derecho a recurrirla en apelación para ante la Ilustrísima Audiencia Provincial de Valencia, en el mismo día de su notificación o en el siguiente, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio y firmo.»

Y para que conste y surta los efectos de cédula de notificación a doña María-Isabel Luis Giménez, la cual se encuentra en paradero desconocido, expido el presente edicto.

Dado en Liria a veinticinco de junio de mil novecientos noventa y tres. La secretaria, María-Jesús Jimeno del Valle.

**Juzgados de lo Social****JUZGADO NUM. 4**

Núm. 41.701

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado con el número 115 de 1993, a instancia de doña María-Pilar Monzón Caudevilla, contra don José-Angel Sanz Gómez y doña María-Pilar Graciá Gracia y otro, sobre despido, se ha dictado en fecha 17 de mayo de 1993 sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Que estimando la demanda interpuesta por doña Pilar Monzón Caudevilla, contra don José-Angel Sanz Gómez y doña María-Pilar Gracia

Gracia, debo declarar y declaro improcedente el despido de la actora intentado por la empresa José-Angel Sanz Gómez en fecha 14 de enero de 1993, y, en su consecuencia, debo condenar y condeno a don José-Angel Sanz Gómez a que en el término de cinco días, a contar desde la notificación de la presente sentencia, opte o por la readmisión de la parte actora en idéntico puesto de trabajo y condiciones laborales que regían antes de producirse el despido o a que le indemnice a su exclusivo cargo en la cantidad de 124.773 pesetas, y en todo caso al abono de los salarios de tramitación desde la fecha del despido, a razón de 3.327 pesetas diarias, hasta el día en que se le notifique la presente sentencia, y absuelvo a doña María-Pilar Gracia Gracia y al Fondo de Garantía Salarial demandados de todas las pretensiones deducidas en su contra.

La opción deberá ejercitarse mediante escrito o comparecencia ante la Secretaría de este Juzgado, dentro del plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la sentencia, sin esperar a la firmeza de ésta, entendiéndose que opta por la readmisión si no hiciese manifestación alguna.

Notifíquese a las partes la presente resolución, enterándoles que contra la misma y conforme a lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Laboral, y dentro del término de cinco días a contar desde su notificación, podrán anunciar la interposición de recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, manifestándose el letrado que ha de formalizar el recurso.

Si recurriere la parte condenada vendrá obligada a acreditar, al tiempo de anunciar el recurso, haber consignado la cantidad objeto de la condena en el Banco Bilbao Vizcaya, sucursal de paseo de Pamplona, 12-14, de esta capital, en la "cuenta de depósitos y consignaciones" abierta a nombre de este Juzgado de lo Social número 4, pudiendo sustituir dicha consignación en metálico, por aseguramiento mediante aval bancario, en el que se hará constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Igualmente deberá acreditarse al tiempo de interponer el recurso de suplicación haber depositado la cantidad de 25.000 pesetas en la cuenta citada en concepto de depósito especial.»

Y para que así conste y sirva de notificación a la demandada doña María Pilar Gracia Gracia, por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a dieciocho de junio de mil novecientos noventa y tres. El magistrado-juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 4**

Núm. 41.705

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado con el número 256 de 1993, a instancia de don Manuel Casado Pastrana y otros, contra Construcciones Alebo, S. L., y otro, sobre despido, se ha dictado en fecha 14 de junio de 1993 sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Que teniendo por desistido de la demanda a don Francisco-Javier Martín Linares y estimando la demanda interpuesta por don Manuel Casado Pastrana y don Santiago Alonso Vicente, contra Construcciones Alebo, S. L., y contra el Fondo de Garantía Salarial, debo declarar y declaro improcedente el despido intentado por la empresa demandada y, en su consecuencia, debo condenar y condeno a la empresa demandada a que en el término de cinco días, a contar desde la notificación de la presente sentencia, opte o por la readmisión de los trabajadores en idéntico puesto de trabajo y condiciones laborales que regían con anterioridad a producirse el despido o a que les indemnice a su exclusivo cargo en las siguientes cantidades: a don Manuel Casado Pastrana, en la cantidad de 65.717 pesetas, y a don Santiago Alonso Vicente, en la de 49.286 pesetas, y en todo caso al abono de los salarios de tramitación desde la fecha del despido, 31 de enero de 1993, a razón de 4.381,13 pesetas diarias, hasta el día en que se le notifique la presente sentencia. Y debo absolver y absuelvo al Fondo de Garantía Salarial demandado de todas las pretensiones deducidas en su contra.

La opción deberá ejercitarse mediante escrito o comparecencia ante la Secretaría de este Juzgado, dentro del plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la sentencia, sin esperar a la firmeza de ésta, entendiéndose que opta por la readmisión si no hiciese manifestación alguna.

Notifíquese a las partes la presente resolución, enterándoles que contra la misma y conforme a lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Laboral, y dentro del término de cinco días a contar desde su notificación, podrán anunciar la interposición de recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, manifestándose el letrado que ha de formalizar el recurso.

Si recurriere la parte condenada vendrá obligada a acreditar, al tiempo de anunciar el recurso, haber consignado la cantidad objeto de la condena

en el Banco Bilbao Vizcaya, sucursal de paseo de Pamplona, 12-14, de esta capital, en la "cuenta de depósitos y consignaciones" abierta a nombre de este Juzgado de lo Social número 4, pudiendo sustituir dicha consignación en metálico, por aseguramiento mediante aval bancario, en el que se hará constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Igualmente deberá acreditarse al tiempo de interponer el recurso de suplicación haber depositado la cantidad de 25.000 pesetas en la cuenta citada en concepto de depósito especial.»

Y para que así conste y sirva de notificación a la demandada Construcciones Alebo, S. L., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a veintiuno de junio de mil novecientos noventa y tres. El magistrado-juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 4****Núm. 41.706**

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado con el número 105 de 1993, a instancia de don Abel Duque Pertusa y otros, contra Construcciones Metálicas Zaragoza, S. L., y otro, sobre despido, se ha dictado en fecha 15 de junio de 1993 sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Que estimando la demanda interpuesta por don Abel Duque Pertusa, don Antonio Molina Andreu, don Juan-José García Domínguez, don Pedro Patón Carrión y don Francisco Millán Serrano, contra la empresa Construcciones Metálicas Zaragoza, S. L., siendo codemandado el Fondo de Garantía Salarial, debo declarar y declaro improcedente el despido intentado por la empresa demandada, y, en su consecuencia, debo condenar y condeno a la citada a que en el término de cinco días, a contar desde la notificación de la presente sentencia, opte o por la readmisión de los trabajadores en idéntico puesto de trabajo y condiciones laborales que regían con anterioridad a producirse el despido o a que les indemnice a su exclusivo cargo, en las cantidades siguientes: a don Abel Duque Pertusa, en 301.612 pesetas; a don Antonio Molina Andreu, en 77.850 pesetas; a don Juan-José García Domínguez, en 129.262 pesetas; a don Pedro Patón Carrión, en 94.762 pesetas, y a don Francisco Millán Serrano, en 67.687 pesetas, y en todo caso al abono de los salarios de tramitación desde la fecha del despido, 31 de diciembre de 1992, hasta el día en que se le notifique la presente sentencia. Y debo absolver y absuelvo al Fondo de Garantía Salarial demandado de todas las pretensiones deducidas en su contra.

La opción deberá ejercitarse mediante escrito o comparecencia ante la Secretaría de este Juzgado, dentro del plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la sentencia, sin esperar a la firmeza de ésta, entendiéndose que opta por la readmisión si no hiciese manifestación alguna.

Notifíquese a las partes la presente resolución, enterándoles que contra la misma y conforme a lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Laboral, y dentro del término de cinco días a contar desde su notificación, podrán anunciar la interposición de recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, manifestándose el letrado que ha de formalizar el recurso.

Si recurriera la parte condenada vendrá obligada a acreditar, al tiempo de anunciar el recurso, haber consignado la cantidad objeto de la condena en el Banco Bilbao Vizcaya, sucursal de paseo de Pamplona, 12-14, de esta capital, en la "cuenta de depósitos y consignaciones" abierta a nombre de este Juzgado de lo Social número 4, pudiendo sustituir dicha consignación en metálico, por aseguramiento mediante aval bancario, en el que se hará constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Igualmente deberá acreditarse al tiempo de interponer el recurso de suplicación haber depositado la cantidad de 25.000 pesetas en la cuenta citada en concepto de depósito especial.»

Y para que así conste y sirva de notificación a la demandada Construcciones Metálicas Zaragoza, S. L., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a veintiuno de junio de mil novecientos noventa y tres. El magistrado-juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 4****Núm. 41.707**

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado con el número 651 de 1992, a instancia de don Andrés Silva Barceló, contra INSS y otros, sobre impugnación de alta médica, se ha dictado sentencia con fecha 17 de junio de 1993 cuya parte dispositiva dice:

«Que estimando las excepciones de falta de legitimación pasiva invocadas por el Instituto Nacional de la Seguridad Social, la Tesorería General de la Seguridad Social y el Instituto Nacional de la Salud, y desestimando la

demanda interpuesta por don Andrés Silva Barceló, contra Mutual Ciclops, Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social número 126 y contra las empresas Trans-Halcón, S. L., y Tapicerías Vall, S. L., debo absolver y absuelvo a las demandadas de todas las pretensiones deducidas en su contra.

Notifíquese a las partes la presente resolución, enterándoles que contra la misma y conforme a lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Laboral, y dentro del término de cinco días a contar de su notificación, podrán anunciar la interposición de recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, manifestándose el letrado que ha de formalizar el recurso.»

Y para que así conste y sirva de notificación a la demandada Trans-Halcón, S. L., y Tapicerías Vall, S. L., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a veintiuno de junio de mil novecientos noventa y tres. El magistrado-juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 4****Núm. 41.711**

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado con el número 117 de 1993, a instancia de don José-Antonio Ortiz Navarro, contra Scaragón, S. A., sobre despido, se ha dictado en fecha 19 de mayo de 1993 sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Que estimando la demanda interpuesta por don José-Antonio Ortiz Navarro y don Francisco Colás Latorre, contra la empresa Scaragón, S. A., debo declarar y declaro improcedente el despido intentado, y, en su consecuencia, debo condenar y condeno a la demandada a que en el término de cinco días, a contar desde la notificación de la presente sentencia, opte o por la readmisión de los trabajadores en idéntico puesto de trabajo y condiciones laborales que regían con anterioridad a producirse el despido o a que les indemnice a su exclusivo cargo en las siguientes cantidades: a don José-Antonio Ortiz Navarro, 578.743 pesetas, y a don Francisco Colás Latorre, 990.432 pesetas, y en todo caso al abono de los salarios de tramitación desde la fecha del despido, 18 de enero de 1993, a razón de 3.589 pesetas diarias al primero y de 4.716 pesetas diarias al segundo, hasta el día en que se les notifique la presente sentencia.

La opción deberá ejercitarse mediante escrito o comparecencia ante la Secretaría de este Juzgado, dentro del plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la sentencia, sin esperar a la firmeza de ésta, entendiéndose que opta por la readmisión si no hiciese manifestación alguna.

Notifíquese a las partes la presente resolución, enterándoles que contra la misma y conforme a lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Laboral, y dentro del término de cinco días a contar desde su notificación, podrán anunciar la interposición de recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, manifestándose el letrado que ha de formalizar el recurso.

Si recurriera la parte condenada vendrá obligada a acreditar, al tiempo de anunciar el recurso, haber consignado la cantidad objeto de la condena en el Banco Bilbao Vizcaya, sucursal de paseo de Pamplona, 12-14, de esta capital, en la "cuenta de depósitos y consignaciones" abierta a nombre de este Juzgado de lo Social número 4, pudiendo sustituir dicha consignación en metálico, por aseguramiento mediante aval bancario, en el que se hará constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Igualmente deberá acreditarse al tiempo de interponer el recurso de suplicación haber depositado la cantidad de 25.000 pesetas en la cuenta citada en concepto de depósito especial.»

Y para que así conste y sirva de notificación a la demandada Scaragón, S. A., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a veintitrés de junio de mil novecientos noventa y tres. El magistrado-juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 5****Núm. 41.260**

El ilustrísimo señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el número 296 de 1993, a instancia de don Pedro Ibáñez Sánchez y nueve más, contra Comercial de Aceros Finos Forjados y Laminados Samu, S. A., interventores y Fondo de Garantía Salarial, sobre cantidad, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a la demandada Comercial de Aceros Finos Forjados y Laminados Samu, S. A., a que abone las siguientes cantidades: a don Pedro Ibáñez Sánchez, 2.111.999 pesetas; a don Jesús Marco Gormaz, 2.112.419 pesetas; a don Carlos López



Pena, 1.797.911 pesetas; a don Mariano Losilla Polo, 1.650.119 pesetas; a don Manuel Vallano Marco, 1.912.511 pesetas; a don José-Angel González Azcutia, 1.670.975 pesetas; a don Luis Oliván Crespo, 2.248.343 pesetas; a don José-María Hidalgo Hidalgo, 2.891.279 pesetas; a don Andrés Medrano Barrera, 335.435 pesetas, y a don Antonio García Visanzay, 899.663 pesetas. No ha lugar a hacer pronunciamiento contra el Fondo de Garantía Salarial. Y a los interventores de la suspensión de pagos a estar y pasar por la presente declaración.

Notifíquese en forma a las partes la presente sentencia, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, que, en su caso, deberán anunciar ante este Juzgado, por comparecencia o por escrito, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación, designando letrado del Colegio de esta capital encargado de la interposición del recurso, con la advertencia de que, caso de recurrir el demandado esta sentencia, deberá constituir un depósito de 25.000 pesetas en la cuenta corriente número 01-995.000-5 que este Juzgado tiene abierta en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya en paseo de Pamplona, núms. 12-14, haciendo entrega del resguardo acreditativo en Secretaría al tiempo de interponer el recurso.

Asimismo el demandado deberá acreditar en el momento del anuncio del recurso haber consignado en la "cuenta de depósitos y consignaciones" que este Juzgado tiene abierta en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya en paseo de Pamplona, 12-14, bajo el número 01-995.000-5 de cuenta corriente (referencia de ingreso número de cuenta expediente 489500065), la cantidad objeto de condena, o asegurarla mediante aval bancario en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio literal al proceso de referencia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación a la parte demandada Comercial de Aceros Finos Forjados y Laminados Samu, S. A., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a dieciocho de junio de mil novecientos noventa y tres. El magistrado-juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 5****Núm. 41.261**

El ilustrísimo señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social núm. 5 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el número 350 de 1993, a instancia de doña Susana Amores Sierra y otra, contra Mensajería Mailing, S. L., sobre despido, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Sentencia número 314. — Fallo: Que estimando las demandas interpuestas por doña Susana Amores Sierra y doña Raquel Sanz Lacal, contra Mensajería Mailing, S. L., debo declarar y declaro nulos los despidos de las demandantes, condenando a la demandada a readmitirlas en sus puestos de trabajo con abono de los salarios dejados de percibir.

Notifíquese en forma a las partes la presente sentencia, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, que en su caso deberán anunciar ante este Juzgado, por comparecencia o por escrito, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación, designando letrado del Colegio de esta capital encargado de la interposición del recurso, con la advertencia de que, caso de recurrir el demandado esta sentencia, deberá constituir un depósito de 25.000 pesetas en la cuenta corriente número 01-994.000-5 que este Juzgado tiene abierta en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya en paseo de Pamplona, 12-14, haciendo entrega del resguardo acreditativo en Secretaría al tiempo de interponer el recurso.

Asimismo el demandado deberá acreditar en el momento del anuncio del recurso haber consignado en la "cuenta de depósitos y consignaciones" que este Juzgado tiene abierta en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya en paseo de Pamplona, 12-14, bajo el número 01-995.000-5 de cuenta corriente (referencia de ingreso número de cuenta expediente 489500065), la cantidad objeto de condena, o asegurarla mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio literal al proceso de referencia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación a la demandada Mensajería Mailing, S. L., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a dieciséis de junio de mil novecientos noventa y tres. El magistrado-juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 5****Núm. 41.262**

El ilustrísimo señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social núm. 5 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el número 729 de 1988, a instancia de don Angel Sancho Arrieta, contra La

Fraternidad, Instituto Nacional de la Seguridad Social y M. Garcés del Garro e Hijos, S. L., sobre viudedad y orfandad, se ha dictado la siguiente

«Providencia. — Ilustrísimo señor don José-Luis Nombela Nombela, presidente. Ilustrísimo señor don Eustasio de la Fuente González e ilustrísima señora doña Milagros Calvo Ibarlucea. — En Madrid a 31 de mayo de 1993. — Dada cuenta; recibido cumplimentado el despacho librado para notificar a las partes la sentencia dictada por esta Sala, así como el duplicado que acredita la fecha en que la misma fue notificada al ministerio fiscal, únense a los autos de su razón, y habiendo transcurrido el plazo señalado en el artículo 217 de la Ley de Procedimiento Laboral sin que se haya preparado recurso de casación para la unificación de la doctrina, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 198-2 de la propia ley, remítanse las actuaciones al Juzgado de lo Social de instancia, con certificación de la sentencia antedicha a los efectos previstos en dicho precepto, y una vez se haya acusado recibo de su recepción procédase al archivo del rollo de esta Sala, dejando nota bastante en el libro de recursos de suplicación.

Notifíquese este proveído a las partes por conducto del referido Juzgado. Así lo acordaron los ilustrísimos señores citados y firma el ilustrísimo señor presidente, de lo que doy fe.»

Y para que sirva de notificación a la demandada M. Garcés del Garro e Hijos, S. L., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a quince de junio de mil novecientos noventa y tres. El magistrado-juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 6****Núm. 41.259**

El ilustrísimo señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social núm. 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el número 919 de 1992 (R. 60-93), a instancia de doña Gloria Martínez Borobio y otros, contra otros y doña Soledad Acín Ramón, sobre despido, se ha dictado providencia en el día de hoy, que dice:

«... Se tiene por interpuesto en tiempo y forma recurso de suplicación contra la sentencia dictada en estos autos. Dese traslado de copia del recurso a las partes recurridas, advirtiéndoles que en el plazo de cinco días hábiles deben presentar escrito de impugnación, que necesariamente llevará firma de letrado, en cuanto a la demandada doña Soledad Acín Ramón, a través de edictos en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por estar en ignorado paradero...»

Y para que sirva de notificación a la demandada doña Soledad Acín Ramón, por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a dieciocho de junio de mil novecientos noventa y tres. El magistrado-juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 6****Núm. 41.960**

El ilustrísimo señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social núm. 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el número 309 de 1993, a instancia de don José-Antonio Castilla Villabriga, contra Kolor Industrias Gráficas, S. A., e interventores, sobre cantidad, se ha dictado sentencia "in voce" cuya parte dispositiva, copiada literalmente, dice así:

«Fallo: Que estimando la demanda planteada por don José-Antonio Castilla Villabriga, debo condenar y condeno a la empresa demandada Kolor Industrias Gráficas, S. A., a que abone a la parte actora la cantidad de 360.672 pesetas, más el 10 % en concepto de mora, condenando a los interventores don Ramiro Gil Oliván, don Jesús Monclús Praga y don Teófilo Valero Royo a estar y pasar por la anterior declaración.

Notifíquese a las partes, enterándoles que contra la presente resolución y dentro del plazo de cinco días, a contar de su notificación, podrán anunciar la interposición de recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, manifestándose el letrado que ha de formalizar el recurso.»

Y para que sirva de notificación a la demandada Kolor Industrias Gráficas, S. A. (polígono Argualas, nave 18, de Zaragoza), por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a diecisiete de junio de mil novecientos noventa y tres. El magistrado-juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 6****Núm. 41.961**

El ilustrísimo señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social núm. 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el número 67 de 1993, a instancia de doña Mercedes Herrero Pastor y doña Blanca

Gracia Franco, contra Gimnasio 2001, S. A., sobre incidente de no readmisión, se ha dictado auto cuya parte dispositiva dice:

«He resuelto: Que debo declarar y declaro extinguida la relación laboral que unía a doña Mercedes Herrero Pastor y a doña Blanca Gracia Franco con la empresa Gimnasio 2001, S. A., y condeno a la misma a abonar a las actoras las siguientes cantidades:

Indemnizaciones: a doña Mercedes Herrero Pastor, 132.929 pesetas, y a doña Blanca Gracia Franco, 497.705 pesetas.

Salarios de tramitación: a doña Mercedes Herrero Pastor, 411.516 pesetas, y a doña Blanca Gracia Franco, 474.145 pesetas.

Contra el presente auto puede interponerse recurso de reposición.

Así lo mandó y firma el ilustrísimo señor magistrado-juez citado.»

Y para que sirva de notificación a la demandada Gimnasio 2001, S. A., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a veintidós de junio de mil novecientos noventa y tres. El magistrado-juez. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 6

Núm. 42.547

El ilustrísimo señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social núm. 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el número 342 de 1993, a instancia de don José Sanz Sanz, contra Aravans, S. L., y Calmauto, S. L., sobre cantidad, se ha dictado sentencia "in voce" cuya parte dispositiva, literalmente, dice así:

«Fallo: Que estimando la demanda planteada por don José Sanz Sanz, debo condenar y condeno a la empresa Aravans, S. L., a que abone a la parte actora la cantidad de 227.763 pesetas, más el 10 % en concepto de mora, abolsiendo a Calmauto, S. L., de los pedimentos deducidos en su contra.

Contra la presente sentencia no cabe la interposición de recurso alguno.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación a la demandada Aravans, S. L. (calle Juan José Gárate, 7, de Zaragoza), por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a veinticuatro de junio de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 6

Núm. 42.549

El ilustrísimo señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social núm. 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el número 323 de 1993, a instancia de don José-Javier Llorente Garcés y otros, contra Wilde-2, S. A., sobre cantidad, se ha dictado sentencia "in voce" cuya parte dispositiva, copiada literalmente, dice así:

«Fallo: Que estimando la demanda planteada por don José-Javier Llorente Garcés y otros, debo condenar y condeno a la empresa demandada Wilde-2, S. A., a que abone a la parte actora las cantidades siguientes, incrementadas en un 10 % en concepto de mora:

A don Lázaro Chueca Badía, 1.467.208 pesetas; a don Francisco Lusilla Felipe, 917.956; a don Fernando López Cano, 572.921; a don Roberto Martín Cañete, 747.664; a don Manuel de Castro García, 929.983; a don Juan-Carlos Castillo Bordejé, 934.256, y a don Javier Llorente Garcés, 878.624 pesetas.

Notifíquese a las partes, enterándoles que contra la presente resolución y dentro del plazo de cinco días, a contar de su notificación, podrán anunciar la interposición de recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del

Tribunal Superior de Justicia de Aragón, manifestándose el letrado que ha de formalizar el recurso, con las consignaciones y advertencias legales.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación a la demandada Wilde-2, S. A. (polígono Malpica, calle E, 53, de Zaragoza), por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a veintidós de junio de mil novecientos noventa y tres. El magistrado-juez. — El secretario.

#### TERUEL

##### Cédula de notificación

Núm. 41.272

Por la presente y en virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social de Teruel, en ejecución número 35 de 1993, procedente de los autos número 439 de 1992, sobre despido, promovidos por doña Lidia Villarroya Rodilla, contra las empresas Ediciones del Valle, S. A., y Comercial de Publicaciones Aragonesas, S. A., siendo sus últimos domicilios en Zaragoza (calle Doctor Cerrada, 12, bajos, y carretera de Logroño, kilómetro 2,400, polígono El Portazgo, nave 24, respectivamente), que no han sido halladas, se ha dictado el auto que contiene la siguiente parte dispositiva:

«Se declara extinguida la relación laboral que vincula a la actora doña Lidia Villarroya Rodilla con las empresas demandadas El Día de Teruel, S. L., y Comercial de Publicaciones Aragonesas, S. A., y se condena a éstas a abonar solidariamente a la actora la cantidad de 181.646 pesetas en concepto de indemnización, más 475.581 pesetas por salarios dejados de percibir.

Notifíquese esta resolución a las partes en legal forma, haciéndoles saber que contra esta resolución cabe recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días, a contar desde el siguiente al de su notificación.»

Y hallándose las demandadas Comercial de Publicaciones Aragonesas, S. A., y El Día de Teruel, S. L., en ignorado paradero, notifíqueseles la presente resolución, por medio de edictos y en los "Boletines Oficiales" de las provincias de Zaragoza y Teruel, respectivamente.

Y para que conste y su notificación a la demandada Comercial de Publicaciones Aragonesas, S. A., en paradero desconocido, se expide el presente en Teruel a catorce de junio de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez, Cristóbal Iribas Genua. — La secretaria.

#### JUZGADO NUM. 24. — MADRID

##### Cédula de notificación

Núm. 42.177

En los autos número 408 de 1987, ejec. 25 de 1993, seguidos ante este Juzgado de lo Social número 24 de Madrid, a instancia de don Juan-Manuel Sardá Hoyo, contra Conductores Especiales para la Industria, S. A. (CEPISA), sobre cantidad, con fecha 29 de abril de 1993 se ha dictado auto cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Que debo declarar y declaro en estado de insolvencia provisional, salvo que mejore de fortuna la ejecutada Conductores Especiales para la Industria, S. A. (CEPISA), por la cantidad de 428.571 pesetas.

Notifíquese la presente resolución a las partes, y hecho, archívese provisionalmente dejando nota bastante en los libros y registros del Juzgado, todo ello sin perjuicio de su prosecución si el deudor mejorase de fortuna.»

Y para que sirva de notificación a Conductores Especiales para la Industria, S. A. (CEPISA), en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid a veintinueve de abril de mil novecientos noventa y tres. — El secretario.

## BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Depósito legal: Z. número 1 (1958)

CIF: P-5.000.000-1

Administración: Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. de Rentas)

Plaza de España, número 2 - Teléfonos \*28 88 00 - Directo 28 88 23

Talleres: Imprenta Provincial. Carretera de Madrid, s/n. - Teléfono 31 78 36



#### TARIFA DE PRECIOS VIGENTE, AÑO 1993:

	Precio
Suscripción anual .....	14.610
Suscripción anual por meses .....	1.410
Suscripción anual especial Ayuntamientos (sólo una suscripción)	5.600
Ejemplar ordinario .....	65
Suplementos y números extraordinarios anteriores que se soliciten, según convenio con la entidad o persona interesada.	
Importe por línea impresa o fracción .....	220
Anuncios con carácter de urgencia .....	Tasa doble
Anuncios compuestos según formato del BOP en papel de fotocomposición para fotografía, por línea o fracción .....	125
Anuncios por reproducción fotográfica:	
Una página .....	38.500
Media página .....	20.500

(Sobre estos importes se aplicará el IVA correspondiente)

El *Boletín Oficial de la Provincia* puede adquirirse en la Fundación Institución Fernando el Católico. — Palacio Provincial